PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	7/08/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	COORDINACIÓN ACADÉMICA AREA DE CONSTRUCCIÓN
ORDENADOR DEL GASTO:	JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS.
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA QUE SE ENCUENTRA AL SERVICIO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN DEL SENA VIGENCIA 2022 REGIONAL ATLÁNTICO.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y la Ley 1882 de 2018, el Centro Industrial y de Aviación del SENA Regional Atlántico, procede con la elaboración del estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo una contratación.
	El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, cuyos fines se orientan a invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y desarrollando programas de formación profesional integral, promoviendo la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y educativo de la región y el país. Para asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del estado, las Entidades poseen bienes muebles e inmuebles que deben ser protegidos para preservar el patrimonio Estatal, en el caso de la maquinaria pesada a través de mantenimientos preventivos y correctivos, de tal manera que le permita a la

Análisis de conveniencia	entidad llevar a cabo su misión impartiendo formación profesional a los diferentes programas de construcción que realizan actividades teórico practicas con el uso de máquinas pesadas. El Centro Industrial y de Aviación requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral para la maquinaria a su cargo, los cuales por sus años de servicio y desgaste presentan deterioro en general, por lo que requieren de constantes reparaciones con el fin de que presten un adecuado servicio a la comunidad educativa, que conlleve al normal cumplimiento de los procesos misionales, como lo es la formación profesional de los diferentes programas que imparte el centro, tanto técnicos como tecnológicos. El servicio requerido consiste en la reparación y mantenimiento a todo costo y según las especificaciones de la maquinaria pesada, con su respectiva mano de obra, así como el suministro de repuestos y accesorios en general según las necesidades y marca de cada una de ellas. El mantenimiento preventivo y correctivo es una actividad especializada que requiere de las herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente y con experiencia que permitan prestar un óptimo servicio, actividad que no hace parte de las funciones normales de la Entidad. Los vehículos destinados para el servicio de la formación, por su misma estructura requieren de mantenimiento periódico, que garantice su correcto funcionamiento, con excelentes condiciones de presentación y desempeño con el único objeto como es el de que estén siempre prestando un servicio en óptimas condiciones y no tenga inconvenientes causados principalmente por el deterioro constante por su normal. Actualmente existe el acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020 El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras. Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco, las entidades estatales pueden: Adquirir los servicios de Mantenimiento y Autopartes en los Lotes: ▪ **Lote 1** – Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas autopartes y mano de obra

	▪ **Lote 2** – Adquisición de Autopartes (Incluye llantas, baterías, aceites y lubricantes) sin mano de obra El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que la cuantía del proceso no sea superior del 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad en los términos de la ley 1150 de 2007. En el evento en que la cuantía no supere el 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad, se deberá acudir a la modalidad de mínima cuantía, lo anterior, atendiendo lo señalado en el Concepto C– 105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente que establece lo siguiente: “De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato”. El mencionado concepto se emite de conformidad con la sentencia del 23 de abril de 2021 por la sección tercera del Consejo de Estado, Expediente No. 56307 en la cual se resolvió lo siguiente: “DECLARAR la nulidad del numeral VII denominado “Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía”, del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE) y publicado en la página virtual de esa entidad el 19 de enero de 2014, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia”. (Se subraya y resalta) La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de contratación de mínima cuantía con fundamento en lo establecido en el art: 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con la Ley 80/93, artículo 2° de la Ley 1150 y las disposiciones pertinentes del Decreto 1082 de 2015, el proceso se llevará a cabo mediante modalidad de mínima cuantía, dado que el presupuesto disponible, no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad.

	Por lo anterior, para el Centro la mejor forma y la más conveniente para satisfacer la necesidad descrita, es adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, definiendo y sustentando la conveniencia de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el buen funcionamiento de la maquinaria pesada que se encuentra al servicio de la formación profesional en el programa de Construcción, para ello se deberá celebrar un contrato por parte del Centro Industrial y de Aviación que contenga lo siguiente.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

78181500 8-9208-704 Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el buen funcionamiento de la 4 4 9 1 CCE-10 0 99458000

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
72154501; 73152101; 72151802;	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA QUE SE ENCUENTRA AL SERVICIO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN DEL SENA VIGENCIA 2022 REGIONAL ATLÁNTICO	$ 99.458.000	**José Gregorio Suarez Contreras**	**jgsuarez@sena.edu.co**

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

78181500 8-9208-704 Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el buen funcionamiento de la 4 4 9 1 CCE-10 0 99458000

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion:				
1. Segmento	**2. Familia**	**3. Clase**	**4. Producto**	**5. Descripción**

72000000	72150000	72154500	72154501	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
73000000	73150000	73152100	73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial
78000000	78180000	78181500	78181505	Servicios de inspección de vehículos

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA QUE SE ENCUENTRA AL SERVICIO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN DEL SENA VIGENCIA 2022 REGIONAL ATLÁNTICO.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El proponente se comprometerá a realizar la prestación de los servicios preventivo y correctivo para el buen funcionamiento de la maquinaria pesada que se encuentra al servicio de la formación profesional en el programa de construcción del SENA Centro Industrial y de Aviación objeto de la presente contratación, es por lo que a continuación se describen en la siguiente tabla de especificaciones esenciales.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El proponente deberá prestar los servicios preventivo y correctivo para el buen funcionamiento de la maquinaria pesada que se encuentra al servicio de la formación profesional en el programa de construcción del SENA Centro Industrial y de Aviación, acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas y cronograma establecido en convocatoria presentados a continuación:

TABLA # 1

ITEM	TIPO DE VEHICULO
1	RETRO CARGADOR FNHB110BNCHH00036 NEW HOLLAND
2	MINICARGADOR CAT0236BTA9H03213

3	MAQUINA EXCAVADORA ROBEX35Z-9 0363
4	MINICARGADOR HSL850-7
5	MONTACARGAS GP 25
6	EXCAVADORA CAT0320DEFAL09258
7	MOTONIVELADORA CAT0120KLJAP01750

TABLA # 2

ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE MAQUINA	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD	EVIDENCIAS
1	22101509	RETRO CARGADOR FNHB110BNCHH00036 NEW HOLLAND	**RETRO CARGADOR FNHB110BNCHH00036**	**UNIDAD**		
2	73152101		SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA ALOJAMIENTO RADIO (ACCESARIO)	UNIDAD	1	
3	73152101		SUMINISTRO E ISTALACION CONSOLA DERECHA CON INSTRUMENTOS (TODO EL GRUPO)	UNIDAD	1	
4	73152101		SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO DE CONTROL FRONTAL -SALPICADERO (TODO EL GRUPO)	UNIDAD	1	
5	73152101		SUMINISTRO E INSTALACION POMO DE MANDO EXTERIOR INCLUYENDO EL SISTEMA ELECTRICO	UNODAD	1	

6	73152101		SUMINISTRO E INSTALACION PALANCA DE MULTIFUNCIONES	UNIDAD	1	
7	73152101		SUMINISTRO E INSTALACION PALANCA DE ADELANTE/ATRÁS SELECTOR DE MARCHA, INCLUYENDO SISTEMA ELECTRICO.	UNIDAD	1	
8	73152101		SUMINISTRO E INSTALACION PERSIANAS AIRE ACONDICIONAD	UNIDAD	1	
9	72154501		REPARACION GENERAL (CAMBIO DE SELLOS Y GUIAS) DE LOS DOS CILINDROS SISTEMA DE GIRO DE LA PLUMA	UNIDAD	2	
10	72154501		REPARACION GENERAL (CAMBIO DE SELLOS Y GUIAS) DE LOS DOS CILINDROS SISTEMA DE INCLINACION BALDE FRONTAL	UNIDAD	2	
11	72154501		REPARACION GENERAL (CAMBIO DE SELLOS Y GUIAS) DE LOS DOS CILINDROS SISTEMA DE LEVANTE BALDE FRONTAL	UNIDAD	2	
12	72154501		REPARACION GENERAL (CAMBIO DE SELLOS Y GUIAS) DE LOS DOS CILINDROS SISTEMA DE ESTABILIZADORES	UNIDAD	2	
13	72154501		REPARACION GENERAL (CAMBIO DE SELLOS Y GUIAS) DEL CILINDRO DEL STICK- LADO DE LA EXCAVADORA	UNIDAD	1	
14	72154501		REPARACION GENERAL (CAMBIO DE SELLOS Y GUIAS) DEL CILINDRO DE LA PLUMA- LADO DE LA EXCAVADORA	UNIDAD	1	

15	72154501		REPARACION GENERAL (CAMBIO DE SELLOS Y GUIAS) DEL CILINDRO DEL BALDE- LADO DE LA EXCAVADORA	UNIDAD	1	
16	72154501		CAMBIO DEL KIT DE MANGUERAS DE LOS TRES CILINDROS	UNIDAD	18	
17	72154501		REVISION Y REPARACION SISTEMA ELECTRICO Y CAMBIO DE CAJA FUSILERA	UNIDAD	1	
18	22101900	**MINICARGADOR CAT0236BTA9H03213**	**MINICARGADOR CAT 0236BTA9H03213**	**UNIDAD**		
19	72154501		CAMBIO O REPARACION DE SILLA OPERADOR INCLUYE (TAPIZADO)	UNIDAD	1	
20	72151802		SUMINISTRO DE COVER- LOUVER PN;2584258	UNIDAD	1	
21	72151802		SUMINISTRO DE COVER- FILTER - ELEMEN-CAB-AIR PN;2584264	UNIDAD	1	
22	72151802		SUMINISTRO DE ELEMENT FILTER - ELEMEN-CAB-AIR PN;2656618	UNIDAD	1	
23	72151802		SUMINISTRO DE ELEMENT FILTER - ELEMEN-CAB-AIR PN;2656619	UNIDAD	1	
24	78181501		PINTURA E IMPERMEABILIZACION DE CABINA COLOR NEGRO	UNIDAD	1	

25	26111802		SUMINISTRO Y CAMBIO DE CORREA DE DISTRIBUCCIÓN, 5465-11A1180 REF. 352-4169 CATERPILLAR	UNIDAD	1	
26	72154501		CAMBIO DE LLANTAS TRASERAS PARA MINI-CARGADOR (NO INCLUYE SUMINISTRO)	UNIDAD	2	
27	72154501		SUMINISTRO Y CAMBIO DE KIT DE SELLOS DE (2) DOS CILINDROS DE INCLINACION DEL BALDE	UNIDAD	2	
28	72154501		SUMINISTRO Y CAMBIO DE KIT DE SELLOS DE DOS (2) CILINDROS DE LEVANTE MINI CAT	UNIDAD	2	
29	72154501		SUMINISTRO Y CAMBIO DE MANGUERAS CILINDROS DE INCLINACION DEL BALDE MINI CAT	UNIDAD	4	
30	72154501		SUMINISTRO Y CAMBIO DE MANGUERAS CILINDROS DE LEVANTE MINI CAT	UNIDAD	4	
31	22101509	**MAQUINA EXCAVADORA ROBEX35Z-9 0363**	**MAQUINA EXCAVADORA ROBEX35Z-9 0363**	**UNIDAD**		
32	72154501		REPARACION GENERAL CILINDRO APERTURA Y CIERRE DEL BALDE POR DETERIORO EN EMPAQUES Y PICADURAS	UNIDAD	1	
33	72154501		REVISION Y REPARACION SISTEMA ELECTRICO Y CAMBIO DE CAJA FUSILERA	UNIDAD	1	
34	72154501		REPARACION GENERAL (CAMBIO DE SELLOS Y GUIAS) DEL CILINDRO DEL STICK	UNIDAD	1	
35	72154501		REPARACION GENERAL (CAMBIO DE SELLOS Y	UNIDAD	1	

			GUIAS) DEL CILINDRO DE LA PLUMA			
36	72154501		REPARACION GENERAL (CAMBIO DE SELLOS Y GUIAS) DEL CILINDRO DEL BALDE	UNIDAD	1	
37	72154501		SUMINISTRO Y CAMBIO DEL KIT DE MANGUERAS DE LOS TRES CILINDROS	UNIDAD	6	
38	22101900	**MINICARGADOR HSL850-7**	**MINICARGADOR HSL850-7**	**UNIDAD**		
39	78181501		PINTURA GENERAL E IMPERMEABILIZACION DE CABINA	UNIDAD	1	
40	72154501		REPARACION DE SILLA OPERADOR INCLUYE SUMINISTRO DE TAPIZADO	UNIDAD	1	
41	72154501		ARMADO Y MONTAJE DE LLANTAS DELANTERAS Y RING X2 (NO INCLUYE SUMINISTRO DE LLANTAS, NI RING X2)	UNIDAD	2	
42	72154501		REPARACION GENERAL CILINDROS INCLINACION BALDE	UNIDAD	2	
43	72154501		MANTENIMIENTO GENERAL DE JOISTICK IZQUIERDO INCLUYENDO SISTEMA ELECTRICO	REPARACIÓN	1	

44	72154501		MANTENIMIENTO GENERAL DE JOISTICK DERECHO INCLUYENDO SISTEMA ELECTRICO	REPARACIÓN	1	
45	72154501		SUMINISTRO E INSTALACION DE INDICADOR DE COMBUSTIBLE (1) Y HOROMETRO (1)	UNIDAD	2	
46	39121311		CAMBIO DE BOTONERAS SISTEMA ELECTRICO X 2	UNIDAD	4	
47	72154501		SUMINISTRO Y CAMBIO DE KIT DE MANGUERAS A CUATRO CILINDROS (2 MANGUERAS POR CILINDRO)	UNIDAD	8	
48	24101602	**MONTACARGAS GP 25**	**MONTACARGAS GP 25**	**UNIDAD**		
49	72154501		SUMINISTRO Y CAMBIO DE SELLOS CILINDRO DE LEVANTE TORRE X 2	UNIDAD	2	
50	72154501		SUMINISTRO Y CAMBIO DE SELLOS CILINDROS INCLINACION DE TORRE X 2	UNIDAD	2	
51	72154501		SUMINISTRO Y CAMBIO DEL KIT DE MANGUERAS DE LA TORRE Y CILINDROS	UNIDAD	4	
52			SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO MONITOR	UNIDAD	1	

53	22101509	**EXCAVADORA CAT0320DEFAL09258**	**EXCAVADORA CAT 0320DEFAL09258**	**UNIDAD**		
54	72154501		SUMINISTRO E INSTALACION DEL MONITOR PN: 386-3457	UNIDAD	1	
55	72154501		SUMINISTRO E INSTALACION DEL FILTRO SEPARADOR DE AGUA REF.438 - 5386	UNIDAD	1	
56	40161504		SUMINISTRO Y CAMBIO DEL SENSOR FILTRO SEPARADOR	UNIDAD	1	
57	72154501		REPARACION, PINTURA E IMPERMEABILIZACION TECHO DE LA CABINA INCLUYENDO CAMBIO DE BISAGRAS	UNIDAD	1	
58	72154501		SUMINISTRO TANK AS-COOLANT (RECOVERY) PN:245-9205	UNIDAD	1	
59	78181501		LATONERIA Y PINTURA TAPA COMPARTIMIENTO DE MOTOR	UNIDAD	1	
60	72154501		SUMINISTRO Y CAMBIO DE MANGUERAS HIDRAULICAS CILINDROS DEL STICK (2)	UNIDAD	2	
61	72154501		SUMINISTRO Y CAMBIO DE MANGUERAS HIDRAULICAS MOTOR DE GIRO DEL BASTIDOR SUPERIOR	UNIDAD	2	

62	72154501		SUNINISTRO Y CAMBIO DE MANGUERAS DEL CILINDRO DEL BOOM (2)	UNIDAD	2	
63	72154501		SUMINISTRO Y CAMBIO DE GUARDA TABLERO DE CONTROL IZQUIERDO	UNIDAD	1	
64	72154501		SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERAS DEL STICK	UNIDAD	2	
65	72154501		SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERAS DEL BOOM	UNIDAD	4	
66	72154501		SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERAS DEL BALDE	UNIDAD	2	
67	72154501		SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT SERVICE METER PN: 268-1964 (HOROMETRO)	UNIDAD	1	
68	72154501		CAMBIO DE VIDRIO PANORAMICO DUPLEX DE SEGURIDAD MEDIDAS 84*102 2 RADIOS PEGADOS	UNIDAD	1	
69	22101502	**MOTONIVELADORA CAT0120KLJAP01750**	**MOTONIVELADORA CAT0120KLJAP01750**	**UNIDAD**		
70	72154501		REPARACION GENERAL DEL CILINDRO INCLINACION DEL CIRCULO DE GIRO	UNIDAD	1	
71	72154501		CAMBIO DE CONECTORES Y MANGUERAS QUE LLEGAN A LA BOMBA PRINCIPAL	UNIDAD	2	
72	72154501		MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS DOS BLOQUES DE VALVULAS DE IMPLEMENTOS	UNIDAD	2	

73	72154501		CAMBIO DE CONECTORES, MANGUERAS Y VALVULA DEL MOTOR DE INCLINACION DEL CIRCULO	UNIDAD	1	
74	78181501		LATONERIA Y PINTURA DE GUARDAS LATERAS DEL COMPARTIMIENTO DEL MOTOR	UNIDAD	2	
75	73152101		MANO DE OBRA POR CAMBIO DE LAS (6) SEIS LLANTA DE LA MOTONIVELADORA	UNIDAD	6	
76	78181501		LATONERIA Y PINTURA EN GENERAL DEL TREN DELANTERO	UNIDAD	1	
77	73152101		CAMBIO DE CONECTORES VALVULA DEL CIRCULO DE GIRO	UNIDAD	4	
78	72154501		REVISION Y MANTENIMIENTO DEL MOTOR DE GIRO DEL CIRCULO		1	
79	72154501		MANTENIMIENTO Y AJUSTE DE BARRA DE TIRO-CIRCULO DE GIRO-GUIAS DE CUCHILLA	MANTENIMIENTO	1	
80	72154501		REVISION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DESPLAZAMIENTO DE CUCHILLA	MANTENIMIENTO	1	

81	72154501		REPARACION GENERAL DEL CILINRO DESPLAZAMIENTO DE CUCHILLA (INCLUYE CAMBIO DE SELLOS, RETIFICACIÓN Y EMPAVONAR)	UNIDAD	1	
82	72154501		REPARACION GENERAL MOTOR DE ARRANQUE E INSTALACION	UNIDAD	1	

7.1 ESPECIFICACIONES MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

Se verificará que la oferta contenga y cumpla las especificaciones técnicas solicitadas en cada uno de los ítems allí estipulados como también lo establecido en las reglas para la presentación de la propuesta de acuerdo a lo plasmado en los estudios previos y anexo a la invitación publica que constituyen documentos que hacen parte integral del proceso.

1. Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE, firmada en original por el representante legal y/o por quien esté debidamente autorizado para ello mediante poder notarial. Si la firma es digital debe anexar certificado de firma digital.
2. Que el proponente haya diligenciado la totalidad de los ítems. No podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco del ítem, el precio correspondiente y la marca reconocida ofrecida, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida son pena de incurrir en causal de rechazo.
3. El valor de la propuesta debe ser exacto, verificable matemáticamente y sin decimales.
4. La oferta económica presentada debe contemplar todos los costos directos, indirectos, imprevistos, utilidades impuestas, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del Contrato, en cumplimiento de las condiciones de entrega indicadas por el SENA.
5. El proponente deberá incluir en el precio de su oferta; la totalidad de los costos del servicio, según las necesidades descritas en el proceso.
6. Las especificaciones y los precios correspondientes a lo diligenciado por el oferente deben obedecer a elementos de marcas reconocidas y de alta calidad.
7. Condiciones de estos: Garantizar que los servicios prestados sean de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad.
8. El proponente seleccionado será responsable por la calidad de los servicios. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o

sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente. Se entiende por servicio de mala calidad los que se realicen con mal funcionamiento, incluidos los de valor agregado ofertado, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines.

9. Los servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas no serán aceptados por la entidad y deberán ser entregados nuevamente en un término no mayor a (2) días. En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de la misma en un acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato.
10. El transporte, tasas, gastos de importación y nacionalización, cargue, descargue para la prestación del servicio requeridos por el SENA, serán asumidos por el proveedor.
11. La oferta deberá ser presentada con la totalidad de las casillas diligenciadas.
12. Demostrar el cumplimiento de que le aplican en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo mediante un informe de Gestión de SST por parte del proponente en cumplimiento a Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, parte 2, Título 4, capítulo 1, 2, 3 y 6) y Resolución 1111 de 2017 Ministerio del Trabajo.
13. Certificación en la que acredite el cumplimiento de todos los requerimientos técnicos contemplados en el presente proceso contractual.

7.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

1. Cumplir con lo establecido por la resolución 3768 de 2013.
2. Cumplir con el Decreto 1076 de 2015. Título 3. Capítulo 3. Sección 5.
3. Presentar informe detallado de los mantenimientos realizados, y anexar imágenes como soporte.
4. Elaborar los mantenimientos acordes a las indicaciones del supervisor y a la necesidad descrita en el contrato
5. El proponente estará en capacidad de realizar el cambio de repuestos y deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramienta que permita atender las necesidades de mantenimiento.
6. Garantizar que los bienes y repuestos requeridos son de marcas debidamente registradas y de reconocida calidad en el mercado de autopartes, igualmente estas marcas deben ser las recomendadas por el fabricante de los vehículos.
7. Garantizar que los repuestos, materiales, insumos y accesorios suministrados son originales, de acuerdo con el tipo y modelo de vehículo.
8. Responder por la correcta instalación de todas las piezas y elementos requeridos para ejecutar el objeto del contrato.
9. El Contratista deberá responder por el servicio a domicilio del mantenimiento de la maquinaria pesada y/o amarilla, de tal manera que garantice la

prestación del servicio a requerir objeto del presente contrato cuando sea necesario y por solicitud del supervisor de contrato.

10. El contratista deberá prestar el servicio de escáner para el diagnóstico de la maquinaria pesada y/o amarilla al servicio de la formación profesional del SENA cuando sea necesario, y el mismo debe ser compatible con la marca y referencia de las máquinas para establecer estado general de las mismas de manera precisa, y expedir informe detallado, anexando el resultado técnico generado por el mismo equipo de diagnóstico.
11. El contratista deberá contar con el servicio a domicilio para el desmonte llantería, alineación, balanceo de la maquinaria pesada y/o amarilla.
12. El contratista deberá contar con el servicio a domicilio y herramientas apropiadas para la realización del servicio de latonería y pintura de la maquinaria pesada y/o amarilla.
13. El contratista responsable del servicio debe contar con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de la entidad
14. EL CONTRATISTA deberá llevar un control del agotamiento del presupuesto del contrato. En caso de agotamiento del presupuesto antes del término de duración del contrato, el CONTRATISTA se abstendrá de ofrecer los servicios al SENA. En caso contrario la Entidad no pagará ninguna suma que exceda el valor del contrato.
15. EL CONTRATISTA deberá entregar el cronograma del mantenimiento a realizar
16. EL CONTRATISTA deberá realizar y entregar las hojas de vida de losequipos.
17. EL CONTRATISTA deberá realizar y entregar las hojas de inspecciones de los mantenimientos realizados.
18. EL CONTRATISTA deberá hacer entrega de recomendaciones que permita el uso eficiente de los equipos.
19. Garantizar la calidad de los productos por defectos de fabricación y en caso de presentarse tal situación, estos se restituirán sin ningún costo para el centro.
20. Garantizar por el término de seis (6) meses los trabajos de mano de obra para todos los servicios prestados.
21. Garantizar por el término de seis (6) meses los repuestos, por defectos de fábrica o por fatiga del material.
22. Responder por la correcta instalación de todas las piezas y elementos requeridos para ejecutar el objeto del contrato.
23. El taller para la prestación del servicio debe estar debidamente techado y bien iluminado.
24. El oferente debe contar con el servicio a domicilio para el desmonte llantería, alineación, balanceo de la maquinaria pesada y/o amarilla.

25. El oferente deberá contar con el servicio a domicilio y herramientas apropiadas para la realización del servicio de latonería y pintura de la maquinaria pesada y/o amarilla.
26. Anexar a la propuesta Convenio o Alianza comercial vigente, con Centro de Diagnóstico Automotor para la realización de las revisiones tecnicomecanica y de gases. Para la entidad prestadora del servicio deberá cumplir con lo establecido por la resolución 3768 de 2013.
27. Anexar a la propuesta Convenio o Alianza comercial vigente, con establecimientos regulados y autorizados para prestar servicios de (lavados, limpieza, brillada, y lavado de motor) Para la entidad prestadora del servicio deberá cumplir con el Decreto 1076 de 2015. Título 3. Capítulo 3. Sección 5, el cual deberá anexar a la propuesta el permiso de vertimientos y tratamientos de agua, ante la autoridad ambiental competente.
28. El oferente deberá aportar a su propuesta en caso de que en sus instalaciones haga uso de aguas superficiales o subterráneas para el desarrollo de sus actividades, permiso de concesión de aguas otorgado por la autoridad ambiental competente, de acuerdo a lo establecido en Decreto 1076 de 2015 Título 3- Capítulo 2- Sección 7, Artículos 2.2.3.2.7.1 y 2.2.3.2.16.4.
29. El sitio adecuado para la realización de las reparaciones y/o mantenimientos (taller), deberá contar con póliza contra todo riesgo; de tal manera que cubra los daños ocasionados a las diferentes máquinas pesadas y/o amarilla de la entidad objeto de la presente contratación.
30. El proponente debe contar con equipo de alineación de dirección portátil para la maquinaria pesada.
31. El proponente debe contar en sus instalaciones con equipo de escáner para el diagnóstico de la maquinaria pesada y/o amarilla al servicio de la formación profesional del SENA, y el mismo debe ser compatible con la marca y referencia de las máquinas para establecer estado general de las mismas de manera precisa, debido a qué en condición de contratista tendrá que expedir informe detallado y anexar el resultado técnico generado por el mismo equipo de diagnóstico.
32. El proponente deberá contar con sitio o sitios adecuados para la realización de las reparaciones y/o mantenimientos, esto es por lo menos un taller con un área mínima de 1600 m2; de tal manera que cuente con la capacidad necesaria para la prestación del servicio de las reparaciones y/o mantenimientos del aula móvil, el tracto camión y las camionetas pertenecientes a la entidad; para lo cual demostrará el cumplimiento a través de certificado de libertad y tradición, en donde figure como propietario el oferente, o copia del respectivo contrato de arriendo, leasing , comodato, y en general cualquier otro de especie y naturaleza que permitan inferir que el oferente tiene el uso y gozo del inmueble. De la misma manera el SENA verificará a través de una visita la ubicación y condiciones del área ofrecida. Los espacios deberán estar ubicados en la ciudad de Barranquilla y su área metropolitana.
33. El proponente deberá tener a su disposición el servicio a domicilio del mantenimiento de la maquinaria pesada y/o amarilla, de tal manera que

garantice la prestación del servicio a requerir objeto del presente contrato cuando sea necesario y por solicitud del supervisor de contrato.

34. Certificación en la que acredite el cumplimiento de todos los requerimientos técnicos contemplados en el presente proceso contractual.
35. Para dar cumplimiento a los requisitos técnicos exigidos en el proceso, la entidad realizará una visita técnica, donde verificara el cumplimiento de todos los requisitos técnicos establecidos y ofertados; la visita será realizara por personal idóneo debidamente facultado y designado por el SENA.

7.3 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

Para verificar este requisito el proponente debe aportar con su oferta todos los documentos del personal propuesto, se requiere como mínimo el siguiente personal:

UN (01) INGENIERO
Para el mantenimiento de la maquinaria pesada y/o amarilla, el ofertante deberá contar con un ingeniero mecánico con mínimo 10 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y 5 años de experiencia relacionada y especifica, es decir, el mantenimiento de la maquinaria pesada y/o amarilla, se debe anexar:

Hoja de vida

Diploma de títulos académicos

Tarjeta profesional

Certificado de Experiencia Laboral que acredite tiempo de experiencia relacionada y/o especifica.

UN (01) TÉCNICO
Título como Técnico Ocupacional Electricidad, Electrónica Automotriz y Motores con mínimo 15 años de experiencia técnica y 10 años de experiencia relacionada, es decir, Técnico Mecánico diésel o técnico mecánico de empresas dedicadas al mantenimiento automotor, se debe anexar:

Hoja de vida
Cedula de ciudadanía
Certificados académicos.
Certificado de Experiencia Laboral que acredite tiempo de experiencia relacionada y/o especifica.

UN (01) TECNÓLOGO
Título como Tecnólogo en Mecatrónica, y/o en Mantenimiento de Motores Diésel y/o Mantenimiento Mecatronico de Automotores con mínimo 6 años de experiencia técnica

y 5 años de experiencia relacionada y específica, es decir, en mantenimiento diésel y/o electrónico automotor, se debe anexar:

Hoja de vida
Cedula de ciudadanía
Certificado del curso complementario en: Hidráulica Básica y/o Electrónica Sistematizada y/o Básico en Metrología y Manejo Eficaz y Seguro de Herramientas y/o Mecatrónica, Autotrónica, Electricidad y/o Mantenimiento de Motores Gasolina y Gas.
Certificado de Experiencia Laboral que acredite tiempo de experiencia relacionada y/o especifica.

UN (01) TECNÓLOGO
Título como Tecnólogo en Mecatrónica, y/o en Mantenimiento de Motores Diésel y/o Mantenimiento Mecatronico de Automotores con mínimo 5 años de experiencia técnica y 2 Años de experiencia relacionada y específica, es decir, el mantenimiento diésel y/o electrónico automotor, se debe anexar:

Hoja de vida
Cedula de ciudadanía
Certificado del curso complementario en: Hidráulica Básica y/o Electrónica Sistematizada y/o Básico en Metrología y Manejo Eficaz y Seguro de Herramientas y/o Mecatrónica, Autotrónica, Electricidad y/o Bombas Lineales Electrónicas.
Certificado de Experiencia Laboral que acredite tiempo de experiencia relacionada y/o especifica.

8. ANALISIS DEL SECTOR

8.1 ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR.

En cumplimiento de lo ordenado en el capítulo VI del Decreto 1082 de 2015 “Análisis del Sector Económico y de los proponentes por parte de las Entidades Estatales”, artículo 2.2.1.1.1.6.1. “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, el SENA Regional Atlántico adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso actual de contratación analizado las siguientes variables.

El histórico desarrollo y crecimiento que ha tenido la humanidad, permitió innumerables creaciones que desafían lo que en algún momento se creían imposibles, estos avances han tocado cada uno de los sectores en los que el ser humano se desempeña, la agricultura, la construcción, el arte, el deporte y muchos más, la mayoría de los sucesos históricos que se han presentado, determinados como avances tecnológicos he intelectuales se los debemos a la ingeniería, algunos la definen como un arte de aplicar los conocimientos científicos dirigidos a la invención, también la consideran como el uso de principios científicos para diseñar y construir máquinas, aunque se quede corta dicha definición puesto que la ingeniería aporta muchos conocimientos que no solo desembocan en construcción de máquinas, existen ingenierías destinadas al estudio del comportamiento de los mercados, como por ejemplo, la ingeniería industrial o por otro

lado, la ingeniería ambiental, determina el comportamiento de los ecosistemas e innova para poner en práctica acciones que ayuden sobre los temas que le concierne, la ingeniería de sistemas no solo inventa maquinas, nos muestra que el almacenamiento de datos también se puede hacer en lugares que no podemos palpar, se inventó el Big Data y la minería de datos.

Sin embargo, la ingeniería no puede ser vista como un todo, si analizamos bien, esta simplemente es una herramienta que se ha inventado el hombre para cubrir sus necesidades, cada una de las maquinas que se han creado, tienen un objetivo específico que cumplir en la vida del hombre, ya sea en la construcción, en la precisión matemática que nuestras mentes no pueden alcanzar o también en la necesidad de transportarnos de manera rápida a los destinos que diariamente demandan nuestras actividades.
Siendo más específicos, el proceso de contratación que se pretende realizar tiene estrecha relación con los grandes inventos de la ingeniería, la maquinaria pesada juega un papel fundamental dentro del crecimiento y desarrollo de los países, puesto que esta es la herramienta principal para los proyectos que normalmente se ejecutan en los planes de gobierno, van desde construcciones de hospitales, viviendas, centros comerciales, escuelas, carreteras, presas, túneles, puentes, etc. La maquinaria pesada le facilita al ser humano los proceso que se llevan a cabo para la construcción de dichos proyectos, son las que les permiten a los gobiernos ejecutar sus objetivos de manera eficiente en tiempos justos, sin embargo, estas máquinas por el gran valor que representan, están avaluadas a un costo bastante elevado y así mismo cada uno de sus repuestos, sin contar con los gastos de funcionamiento que demanda, puesto que, requieren un alto consumo de combustible por la fuerza que necesitan implementar para levantar pesos elevados.

Los gobiernos tienen la obligación de elaborar planes de crecimiento y desarrollo que tengan por objetivo impactar positivamente en la vida de las personas, pero para lograr eso tienen que hacerse con cada una de las herramientas tangibles e intangibles, necesitan un presupuesto elevado y consigo unos planes de ejecución que le permitan optimizar sus procesos, hacerlos lo más económico y eficiente posible, por eso, herramientas como la maquinaria pesada necesitan usos adecuados, mantenimientos preventivos y cada uno de los aspectos que demanda la maquina para que su tiempo de servicio se alargue de manera significativa.

Por otra parte, la maquinaria pesada vista desde el ámbito empresarial representa un importante peso dentro de las economías, teniendo en cuenta que los gobiernos no son los únicos que construyen, muchas empresas públicas o privadas realizan operaciones que demanda maquinaria pesada, el sector inmobiliario, por ejemplo, es una de las industrias que necesitan de este tipo de herramientas. Son empresas que poseen una elevada solvencia y sus gastos necesitan de un alto presupuesto. Por otro lado, también existen empresas que usan este tipo de bienes, pero no precisamente para construir, el arriendo de maquinaria de capital es una de las actividades que nuestro país está muy bien posicionado, gracias al valor que estas representan.

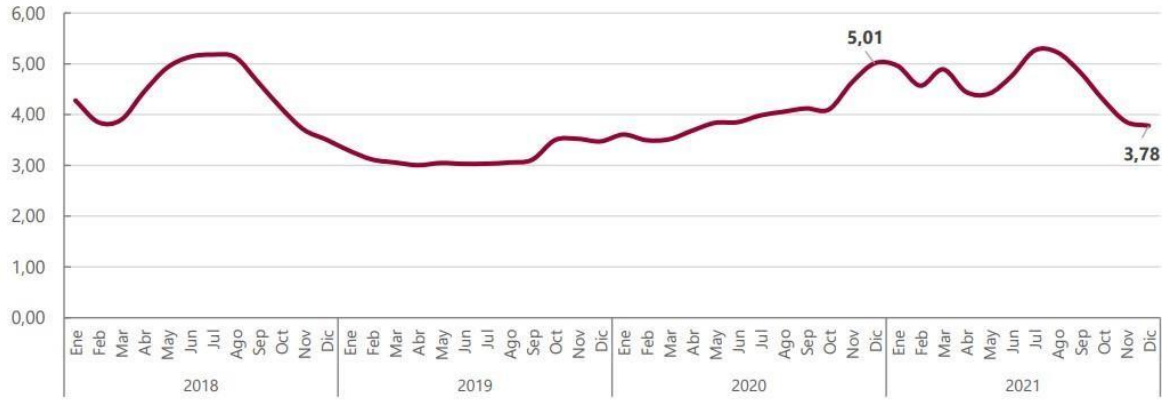
La maquinaria industrial, en este caso la amarilla, como suelen llamarse también son como ya se dijo uno de los instrumentos principales junto con el talento humano para llevar a cabo la operatividad de las economías, dicha maquinaria, es indispensable en el funcionamiento de las grandes, medianas y pequeñas industrias, permiten hacer los procesos más eficientes y eficaces, puesto que, dinamizan los procedimientos, reducen costos de operatividad y tiempo de ejecución, por eso y por muchas otras razones es importante que las instituciones sepan el valor agregado que representa tener en sus activos maquinaria de carácter industrial, ya que, eso los conlleva a destinar cierto porcentaje de sus inversiones a la adquisición de estos bienes.

8.2 ASPECTOS ECONÓMICOS

En materia económica, existe mucha tela por cortar con respecto a la maquinaria pesada y todo lo que concierne dicho tema, ya que, muchos de los grandes sectores económicos y productivos de Colombia hacen uso de este tipo de bienes, la maquinaria amarilla representa grandes flujos de dinero para cualquier actividad que se ejecute con ella, ya sea por el uso directo, la compra y venta, el arriendo o el mantenimiento como tal, que la final, es exactamente lo que se pretende contratar en el presente proceso de contratación.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE, que es la principal institución que provee a los colombianos interesados de estadísticas y datos dicientes del comportamiento de los sectores económicos, tiene muchos estudios y mediciones relacionadas con la maquinaria pesada o amarilla. El Índice de Costos de la Construcción Pesada es una operación estadística a cargo del DANE que tiene por objetivo medir las variaciones promedio de los precios de una canasta representativa de los bienes y servicios requeridos en la construcción de carreteras y puentes, dicha metodología se empezó a implementar en 1982, desde entonces tuvo muchas variaciones y cambios, fue hasta el 2020 y en el marco de una actualización generalizada de los índices relacionados con la construcción de obras civiles, donde el ICCP vuelve a tener una actualización metodológica que incluyó la recolección de presupuestos para carreteras y puentes del Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) con la correspondiente actualización de ponderaciones y canasta de seguimiento de precios, respetando la misma estructura de grupos del ICCP.

El 28 de enero de 2022 el DANE mostro la última actualización del Índice de Costos de la Construcción Pesada ICCP, el cual se evidencia en la siguiente imagen.

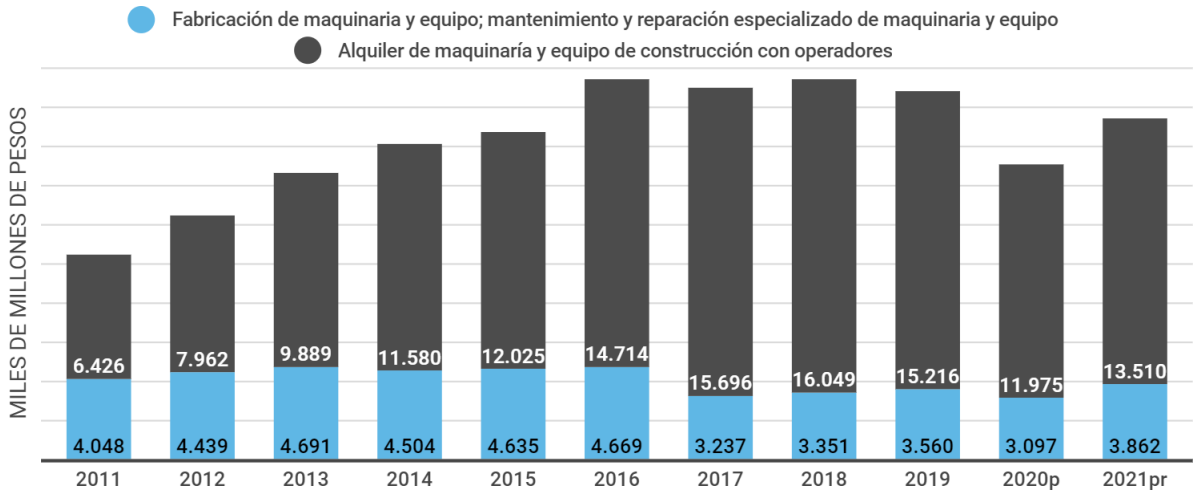


Fuente: DANE - ICCP.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Para determinar si el comportamiento del índice es positivo o negativo, debemos definir qué situación le es favorable a los sectores interesados y efectivamente una reducción del índice sería el comportamiento deseado ya que esto nos indica una reducción en los costos de producción implementados en las construcciones de carreteras y puentes, donde la principal herramienta es la maquinaria pesada. Vemos que la gráfica tiene una periodicidad mensual y que la tendencia no es clara, para el 2018 los costos de producción de la maquinaria pesada estaban muy elevados, para el mes de junio y julio alcanzó su máximo porcentaje, para el 2019 los precios se redujeron de manera significativa, parecía que las expectativas eran alentadoras para el futuro del sector, sin embargo, en el 2020 el índice aumentó, alcanzando su pico máximo en el mes de diciembre, dicho incremento se puede mirar con buenos ojos, teniendo en cuenta que durante el año pandémico la mayoría de los sectores económicos sufrieron grandes pérdidas, muchas empresas quebraron y la economía colombiana se contrajo demanera significativa, por tanto, el incremento de índice de precios de la construcción pesada en dicho año es relativamente bajo con respecto a la coyuntura ya mencionada.Para el 2021 notamos un comportamiento fluctuante durante casi todos los meses, estose puede ver explicado por los objetivos que se habían fijado para levantar la economía,muchas de las acciones que se estaban implementando estaban sujetas al comportamiento de los picos del COVID-19, por lo tanto, no había una producción sostenida, más bien, se daban operaciones sesgadas, sin embargo, podemos ver que para finales del año de la recuperación económica, el índice cayó de manera significativa, alentando nuevamente el panorama futuro del sector.

La maquinaria pesada, como ya se mencionó, se implementa en muchos sectores y actividades económicas, por tal razón, sería una tarea extensa ponerse a detallar cómo se comporta cada sector donde se implementa, pero si es pertinente, evaluar dicho comportamiento en los sectores de mayor relevancia donde se implementan estas herramientas tan útiles para el crecimiento de un país o estado.

PIB POR SECTORES ECONÓMICOS CRECIMIENTO NOMINAL



Fuente Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE, https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-anuales#principales-agregados

En materia de productividad, el DANE nos muestra datos muy específicos de los movimientos y el comportamiento que tiene la maquinaria amarilla en Colombia, para los años comprendidos entre 2011 y 2021, del el alquiler de maquinaria amarilla representa un porcentaje mucho más elevado que la fabricación de estas mismas, sin duda Colombia es un país especialista en la importación de este tipo de bienes de capital, por eso vemos que la fabricación como tal no tiene tanta fuerza productiva, sin contar con el hecho de que esta fabricación de la que se habla, en su mayoría es ensamblaje de partes importadas de otros países. El negocio de alquiler de maquinaria pesada viene creciendo, las industrias están siendo conscientes que estas herramientas tienen múltiples propósitos y de la misma manera poseen múltiples formas de ponerlas a producir, no siempre generan transformación con el uso directo de ellas sino que también con el alquiler de estas se puede tener un porcentaje de utilidad muy elevado, el punto máximo de producción lo consiguió en el 2016, con 16mil millones de pesos, curiosamente fue el año donde la fabricación, mantenimiento y reparación de la maquinaria se encontraba en su punto más bajo, después del 2020 que ya sabes es un caso aparte.

El alquiler de maquinaria pesada se encontraba en su menor punto productivo en el 2011, sin embargo, hay que tener en cuenta que es la tendencia normal de un sector productivo que viene en crecimiento, si miramos antes del 2011, muy seguramente se reportaran valores menores, muchos de estos avances y crecimientos de los sectores económicos, están explicados por las altas tecnologías inyectadas en los proceso productivos, estas tecnologías aceleran el crecimiento y duplican la producción, mejoran

la capacidad productiva de las empresas y de cada uno de sus empleados en particular. Por otra parte, el sector dedicado a la fabricación y mantenimiento de maquinaria, ha sufrido una caída significativa en los últimos años, vemos en la gráfica de crecimiento nominal, como conserva una tendencia sostenida desde el 2011 hasta el 2016, sin embargo, a partir del 2017, vemos una caída significativa de dicho sector, con un decrecimiento de -30%, posterior a esta caída, las cifras intentaron estabilizarse pero hasta el 2021 no lograron llegar a la producción que tenían antes del 2016.

Es importante mirar no solo el crecimiento nominal, sino también el real, recordemos que el crecimiento nominal nos muestra las cifras de la productividad bruta, mientras que el crecimiento real nos muestra la variación porcentual de cada año con respecto al inmediatamente anterior. Con esto nos podemos hacer una idea de las acciones que tomaron específicamente en cada año y si dichas acciones desencadenaron resultados positivos o negativos.

PIB POR SECTORES ECONÓMICOS CRECIMIENTO NOMINAL



Fuente Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE, https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-anuales#principales-agregados

Ahora se muestran las mismas actividades productivas que en la gráfica anterior pero en variaciones porcentuales, evidentemente la tendencia es diferente, notamos que la fabricación y mantenimiento de maquinaria alcanza su punto máximo de crecimiento real en el 2021, en el año de la recuperación económica, sin embargo, recordemos que en cifras brutas, el 2013 fue donde mayor producción se dio, por parte de la actividad de fabricación, en el 2016 y el 2021 se dio la variación porcentual positiva más significativa, caso contrario para el 2020 donde se dio la variación porcentual negativa más representativa.

La maquinaria amarilla representa mucho peso dentro del PIB, como vemos en los datos, existe una tendencia de crecimiento muy positiva por parte del sector, también se evidencia el fuerte impacto propinado por el covid-19, existen sectores en Colombiaque no se vieron tan afectados, pero la variación de ambas actividades en el 2020 es bastante significativa, siendo coherentes con el cierre de muchas empresas, constructoras, la obligación del estado de reducir gastos y aumentar la inversión en salud y ayudas humanitarias porque en ese momento era lo que demandaba la coyuntura económica y social, cada uno de estos aspectos y algunos otros que no se mencionan en el presente proceso, representan una reducción significativa en la producción, puesto que se postergan o se detienen muchos proyectos de inversión en infraestructura, donde se utilizan estos bienes.

Las cifras que hasta ahora se han analizado, muestran de manera directa el comportamiento del servicio que se pretende contratar, sin embargo, como se había mencionado, la maquinaria amarilla tiene implicación en muchos sectores importantes de la economía y que se hace necesario tomarse el trabajo de mirar dichos sectores para tener claridad de la fuerte importancia que tienen estas herramientas y todos los factores que para ella representa su buena funcionalidad. Uno de estos sectores es el de la construcción, hablar de maquinaria pesada es hablar de manera directa de la construcción. Edificios, puentes, carreteras, escuelas y muchas obras que requieren la presencia masiva de los bienes industriales de los se esta hablando. El PIB tiene muchas desagregaciones de cada uno de los sectores y subsectores de nuestra economía y la construcción es uno de los desagregados principales, a continuación, se muestra el comportamiento anual de este.

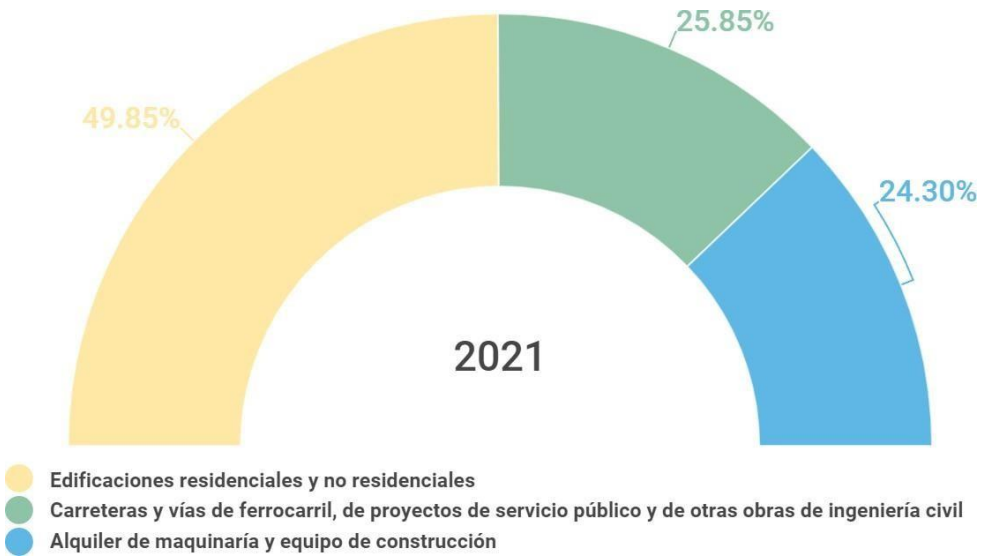
PIB POR SECTORES ECONÓMICOS CRECIMIENTO NOMINAL (CONSTRUCCIÓN)



Fuente Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE, https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-anuales#principales-agregados

El sector construcción de Colombia muestra una tendencia hacia el crecimiento exponencial, durante todos los años puestos en consideración, las cifras están en constante crecimiento, la excepción la marca el 2020 y es con justa razón, sin embargo, podemos excluir este factor, teniendo en cuenta que dicha reducción se da por aspectos externos al sector que no tiene nada que ver con su capacidad productiva. A partir del 2011, vemos que el crecimiento se acelera, pasando de crecer 2.61% en el 2010 a crecer 15.7% en el 2011, estos puntos porcentuales representan una diferencia de 5.923 millones de pesos para el PIB, el punto más elevado de productividad lo alcanza en el 2019, con una producción de 65.277 millones de pesos, es decir que, desde el 2011 hasta el 2019 creció 89.4%, casi que duplica la cantidad que se venía produciendo a principios de la década y dicha diferencia porcentual representa en términos nominales una cantidad de 30.815 millones de pesos para el producto interno bruto colombiano, no es una cifra menor sin ninguna duda y es la representación de la fuerza que posee dicho sector. Siendo conscientes de la importancia que representa la maquinariaamarilla para la construcción en particular, determinamos la relevancia de dichoselementos dentro de una economía, los pilares que sustentan el sector tratado, por ejemplo, más allá de la inversión y el capital humano, también lo son el capitaltecnológico e industrial y la maquinaria pesada esta incurrida en estos dos aspectos acabos de mencionar.

Por otra parte, la construcción tiene subsectores que al final son los aspectos específicos que terminan aportándole valor al sector en general, en la siguiente grafica se muestra esos subsectores y el porcentaje que presentan en el total de la producción.



La sumatoria de cada subsector representa el 100% de la producción de construcción para el año 2021, donde la construcción de edificaciones residenciales y no residenciales representan casi la mitad de la producción total con un 49.8%, el resto de dicha producción se la reparten entre la construcción de carreteras, vías de ferrocarril, proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniaría y el subsector del alquiler de maquinaria pesada.

Es interesante ver como cada subsector tiene un peso importante dentro de las construcciones que se realizan en todo el territorio colombiano, cada una mantiene un funcionamiento muy positivo, siendo coherentes con el comportamiento general que se mostró anteriormente, la inyección de capital humano y de tecnología que se vienen realizando está surtiendo sus efectos, Colombia es un país importador de herramientas capaces de fortalecer los procesos productivos, haciéndolos más eficientes y eficaces, un ejemplo claro de estas importaciones son precisamente las maquinas amarillas o la maquinaria pesada, la mayoría de estos bienes son traídos del exterior, algunas otras se ensamblan y los insumos son igualmente importados.

8.3 ASPECTOS TÉCNICOS

La maquinaria amarilla es muy diversa, gracias a las diferentes funciones que estas son capaces de realizar, existe maquinaria de diferentes tipos con múltiples variaciones dentro de sus partes, esto permite hacer una diferenciación entre ellas. La maquinaria amarilla es un tipo de máquina que se caracteriza, ante todo, por una movilidad más o menos restringida y una alta capacidad por efectuar trabajos difíciles, se trata de un vehículo automotor destinado exclusivamente a obras industriales, públicas o militar como la construcción, minas y canteras, silvicultura, manipulación, reciclaje, hormigón, pavimento y asfaltado, demolición, agricultura, obras públicas y militares.

Lo cierto es que la maquinaria pesada posee unas desagregaciones o divisiones, la primera son las maquinarias especializadas a cumplir una función específica, por ejemplo, maquinas destinadas a trabajos de forestación, es decir, esta clase de herramienta se puede utilizar para su objetivo específico y muy seguramente no servirá para implementarla en otras actividades, mientras que el segundo tipo de maquinaria industrial está compuesto por aquellos equipos industriales que sirven para una o más acciones en diferentes actividades, a continuación se mostrará los tipos existentes y que son los más utilizados por las industrias a nivel mundial.

El más conocido tal vez sea el Bulldozer también llamado tractor empujador frontal, es una máquina diseñada para ejercer una fuerza de empuje o tracción, la cual es capaz de cumplir y ejecutar varias funciones dentro de la construcción. Pala cargadora, también llamada pala mecánica, es una máquina de construcción muy frecuente en una obra como la construcción de edificios, de carreteras, de túneles, la minería y otras obras que requieren el movimiento de grandes cantidades de tierra o roca, Pueden ser sobre ruedas u orugas, y se caracterizan por ser equipadas un brazo articulado y una cuchara frontal capaz de cargar, transportar y excavar el suelo. Por otro lado, tenemos pala excavadora o excavadora frontal, esta una máquina de obra que se caracteriza por su

largo brazo articulado y cuchara frontal empleada para excavar el suelo, pueden ser sobre ruedas u orugas, y su estructura le permite girar al menos 360º en un sentido y en otro, y de forma ininterrumpida, estas máquinas tienen la capacidad de cargar entre16 y 45 toneladas.

La retroexcavadora, es también una de las maquinas más reconocidas en el ámbito de construcción y por tal motivo, las que mayor uso se les da, está autopropulsada sobre ruedas con un bastidor pensado para conllevar a la vez un equipo de carga frontal y otro de excavación en la parte trasera, seguido de esta encontramos el minicargador, la cual es una maquinaria pesada compacta que se compone de una cabina cubierta y un chasis rígido sobre el cual viene montado un brazo con cuchara frontal de pequeña capacidad, la característica especial es que en lugares de espacios reducidos, esta funciona de manera perfecta, teniendo en cuenta que en algunos puntos de las construcciones las máquinas de gran tamaño no pueden entrar o por lo menos su brazos quedan completamente inútiles por el espacio que demandan. Por último, tenemos la motoniveladora, la compactadora y el montacargas, la primera es un equipo de obra autopropulsado sobre ruedas. Incorpora una hoja ajustable verticalmente y situada entre los ejes delantero y trasero que corta, mueve y extiende el terreno con el objetivo de nivelar el suelo, la compactadora es una máquina de movimiento de tierra utilizada para la compactación del suelo, Incorpora uno o más cilindros en la parte delantera o trasera del vehículo que realiza una presión alta sobre el suelo con su propio peso, por impacto, por vibración, por amasado o una combinación de alguno de ellos y el montacargas es quizá el más pequeño de todos pero se puede decir que es la herramienta principal para los trabajos muy específicos, este es un tipo de maquinaria que funciona comode montacargas como su mismo nombre lo dice, pueden desplazarse por el suelo y sirven principalmente para levantar, empujar, tirar y transportar pales, contenedores y otras cargas pesadas. Para ello, un brazo de horquilla se desplaza verticalmente deslizándose por un mástil.

Cada una de estas máquinas requieren de un uso previamente estudiado, de la misma manera, necesitan de un constante mantenimiento y revisión, ya sea preventivo o reparador, con el objetivo de incrementar su vida útil teniendo en cuenta que tienen un nivel de depreciación muy elevado, así como son capaces de acelerar los proceso productivos y hacerlos más eficientes y eficaces, también demanda una gran cantidad de insumos, cada uno de los trabajos que realizan estas máquinas son altamente desgastantes, los terrenos donde normalmente se trabajan tienen condiciones hostiles con temperaturas elevadas o muy por debajo de cero, sufren de cambios repentinos de clima, las cargas que levantan, además de hacer presión sobre la propia máquina, generan mucho polvo que en definitiva, la mayoría de este polvo va a terminar en el motor, en las partes y los sensores, los brazos con los que se mueven las cargas siempre deben estar en el mejor estado, con el correcto nivel de grasa o aceites, aspectos como el abastecimiento de combustibles y lubricantes, revisiones a elementos como tornillos, bandas, cables y arreglos de llantas. Son cada uno de estos factores lo que determinará la capacidad de rendimiento que posea cada máquina, por lo tanto, es imprescindible el mantenimiento preventivo y correctivo de estas herramientas industriales.

8.4 ASPECTOS LEGALES Y AMBIENTALES

Todos los sectores económicos tienen regulaciones legales y ambientales, estas son normas previamente establecidas para garantizar el correcto funcionamiento de cada industria, en materia de transparencia y justicia, en materia de sostenibilidad ambiental a corto, mediano y largo plazo.

Analizado el objeto del presente proceso de selección el cual corresponde a contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el buen funcionamiento de la maquinaria pesada que se encuentra al servicio de la formación profesional en el programa de construcción del centro industrial y de aviación del SENA vigencia 2022 regional atlántico**,** legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el presente proceso contractual es de carácter licito y para el desarrollo del mismo, las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la importación, comercialización y distribución de este tipo de bienes en particular, deberán cumplir con los requisitos previstos para el ejercicio de su actividad, es decir, se deben ajustar a las regulaciones legales y controles estatales.

Comercialmente el objeto del presente proceso está permitido y regulado por el ordenamiento jurídico colombiano, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección y es un servicio que se encuentran en el mercado regulado por las normas perteneciente a cada sector. El Centro Industrial y de Aviación Regional Atlántico tiene la capacidad jurídica para adquirir los bienes y servicios con destino a los diferentes programas ofrecidos en el centro y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Las normas aplicables al presente proceso de forma general son:

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código General del Proceso.
3. Código de Comercio.
4. Código Civil.
5. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
6. Ley 80 de 1993.
7. Ley 962 de 2005.
8. Ley 1150 de 2007.
9. Ley 1474 de 2011.
10. Decreto Ley 019 de 2012.
11. Decreto 1082 de 2015.
12. Ley 1882 de 2018.
13. Manuales de Colombia Compra eficiente.
14. Circular Única de Colombia Compra Eficiente.

Las normas, resolución y decretos que guardan relación con los servicios dispuestos a contratar son los siguientes.

Decreto 2235 del 30 de octubre de 2012	Por el cual se reglamentan el artículo 6° de la Decisión número 774 del 30 de julio de 2012 de la Comunidad Andina de Naciones y el artículo 106 de la Ley 1450 de 2011 en relación con el uso de maquinaria pesada y sus partes en actividades mineras sin las autorizaciones y exigencias previstas en la ley.	Legal
Resolución 0012335 del 28 de diciembre de 2012	Por la cual se reglamenta el registro de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada y se dictan otras disposiciones.	Legal
Decreto 2261 del 22 de noviembre de 2012	Por el cual se establecen medidas para regular, registrar y controlar la importación de la maquinaria clasificable en las subpartidas 8429.11.00.00, 8429.19.00.00, 8429.51.00.00 8429.52.00.00, 8429.59.00.00, 8431.41.00.00, 8431.42.00.00 y 8905.10.00.00 del Arancel de Aduanas, se dictan otras disposiciones para controlar el uso de maquinaria pesada e insumos químicos que puedan ser utilizados en actividades mineras sin las autorizaciones y exigencias previstas en la ley	Legal
Resolución 0910 del 5 de junio de 2008	Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones.	Legal; Ambiental
Ley 1972 del 18 de julio de 2019	Por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano estableciendo medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles y se dictan otras disposiciones.	Legal; Ambiental

8.5 ASPECTOS INTERNACIONALES

En materia internacional, es importante decir que Colombia es un país identificado con modelos de economía abierta, es decir, se importan productos y también se exportan. Este modelo que ya tiene muchísimos años de desarrollo permite a nuestro país diversificarse en materia productiva, puesto que, permite tener cantidades de oferentes en todo el mundo que le permiten adquirir materia prima de alta calidad y a costos muy asequibles. Algunos productos necesitan bienes intermedios para ser producidos hasta llegar al consumidor final, dichos bienes intermedios no siempre se consiguen fácilmente dentro de un territorio o peor el caso, no se producen, por lo tanto, el comercio

internacional permite a las industrias obtener cada uno de los bienes necesarios para la producción de sus bienes o servicios. Por otro lado, aquellos países exportadores se pueden decir que llevan una ventaja frente al resto, estas naciones no solo tienen demanda dentro de sus fronteras si no que van más allá, las exportaciones representan un flujo de dinero muy significativo para las economías, en particular, cuando nuestro país exporta, los pagos son en dólares y eso significan una ventaja comparativa, mientras que cuando importamos, nos cuesta mucho más, al momento de hacer la conversión de pesos a dólares, el valor se incrementa.

Colombia no es un país exportador, sus niveles de importación superan con creces a las exportaciones, provocando un saldo negativo en la balanza comercial. La historia dice que Colombia después del modelo de industrialización por sustitución de importaciones (ISI) intentó meterse en la dinámica de las exportaciones con bienes de capital, es decir, se quería producir maquinaria industrial para venderla en el exterior, pero este plan fracasó, se determinó que el país cafetero no tenía la fuerza y la capacidad para producir esta clase de bienes. Hoy en día, exportamos en gran mayoría productos que provienen de la agricultura, Colombia exporta productos como Café y papaya, mientras que la otra cara de la moneda nos muestra que se importa tecnología, maquinaria, textiles, entre otros productos que son altamente demandados y en el mercado están avaluados a precios elevados.

El banco de la república nos dice que la balanza comercial es donde se registran los flujos reales y financieros que el país intercambia con el resto de las economías del mundo, en otras palabras, La balanza comercial o balanza de mercancías es el registro económico de un país donde se recogen las importaciones y exportaciones de mercancías, es decir, son los ingresos menos los pagos del comercio de mercancías de un país. Como había mencionado, Colombia se ha caracterizado por tener un saldo negativo en la balanza comercial, ya que sus importaciones son superiores a sus exportaciones, es decir, paga más de lo que vende.

EXPORTACIONES VS IMPORTACIONES- COLOMBIA

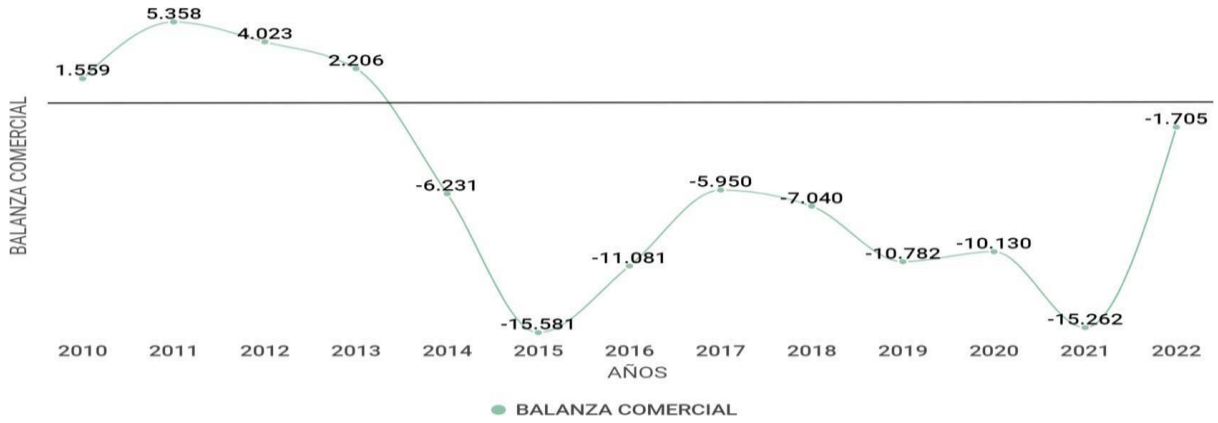


Elaboración propia con datos tomados del departamento administrativo nacional de estadísticas DANE https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/balanza-comercial

Evidenciamos en la gráfica la clara tendencia y la superioridad de las importaciones durante casi todo el periodo puesto en observación, solo del 2010 hasta el 2013, las exportaciones fueron superiores, a partir del 2014 las importaciones tomaron la delantera y se mantuvieron relativamente cerca, pero por encima, para el 2021, las importaciones se incrementaron de manera significativa, incluso, alcanzó su punto más elevado, después de la llamada recuperación económica post covid-19. Para el 2020, los primeros tres meses del año, ya muestran la tendencia clara, las importaciones también han sido superiores a las exportaciones. Es evidente que nuestro país no tiene la fuerza para producir bienes que generan la rentabilidad generadas por las grandes potencias y que necesita una diversificación en la producción de sus industrias, necesita empresas y empresarios visionarios, que quieran unirse a la dinámica de la producción de altas tecnologías, productos que sean altamente demandados en el mercados y estén avaluados a un costo altamente beneficioso, también es cierto que necesita un proceso fuerte, donde se busque corregir esta negativa en la balanza de pagos, si no se alcanza a dejarla con cifras positivas, por lo menos que se deje en cero o en lo menos negativa posible.

A continuación, se mostrará el comportamiento de la balanza comercial, recordemos que esta es el resultado de la resta entre exportaciones menos importaciones.

BALANZA COMERCIAL DE COLOMBIA



Elaboración propia con datos tomados del departamento administrativo nacional de estadísticas DANE https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/balanza-comercial

Como se mostró en la gráfica de exportaciones vs importaciones, desde el 2010 al 2013 las importaciones fueron menores, por lo tanto, vemos que el saldo de la balanza comercial es positivo, a partir del 2014 en adelante, el saldo se volcó negativo evidenciando todo lo que se dijo anteriormente.

Específicamente, nuestro país recibe una buena porción de inversión extranjera destinada a la construcción, el 18 de junio de 2021, el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas realizó una publicación, donde se muestra la dicha inversión

destinada hacia Colombia y la inversión colombiana destinada al exterior, donde en el 2019, ultimo año estudiado, la inversión destinada al sector de la construcción fue de US$182.646.311, repartidas entre construcción de edificios, obras de ingeniería civil y actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, US$ 9.707.803 para el primer desagregado, US$ 182.646.311 para obras de ingeniería civil, y por ultimo US$ 8.087.675 para la tercera actividad. Realmente son números muy positivos que muestran el interés los inversores extranjeros en nuestro territorio, ven con buenos ojos traer su dinero y ponerlo a producir, que, entre otras cosas, no solo es positivo por la inversión, si no que el cuándo entra una cantidad significativa de capital extranjero, el peso se valoriza frente al dólar puesto que aumenta su demanda.

La inversión extranjera en cualquiera de los puntos de una economía da muestra de la buena imagen que tiene un estado a nivel internacional y la confianza que genera en los grandes empresarios dueños de multinacionales generadoras de empleo, oportunidades, desarrollo y crecimiento.

A continuación, se mostrará una imagen, elaborada con datos tomados del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE, donde se aprecia la importación de Colombia de bienes de capital, maquinaria agrícola y de construcción como tal, que son en primera medida, los bienes a los que se le pretende realizar el mantenimiento, para preservar su estado y alargar su vida útil, cabe resaltar también que estos datos están actualizados hasta el 17 de junio de 2022.



Elaboración propia con datos tomados del DANE https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones

La imagen nos muestra las importaciones de Colombia en productos de capital representados en dólares y toneladas métricas, recordemos que los bienes de capital son esas herramientas o activos que poseen las empresas y que son capaces de transformar materia prima, son esos equipos que inyecta valor a los procesos productivos, entre esos bienes encontramos la maquinaria amarilla.

Los datos que aquí se muestran son muy positivos mirados desde el punto de vista productivo, ya que en lo que va del 2022 las cifras se aumentaron con respecto al año inmediatamente anterior, la importación de bienes de capital en general estaba en tres millones de dólares, para el 2022 ya se encuentra en cuatro millones de dólares, lo que representa un incremento porcentual de 31%, siendo el mes de junio y ya tener un aumento del 31% nos evidencia el crecimiento de la demanda de maquinaria de capital dentro del país, que a la postre nos dice que los sectores demandantes del uso de esta, están teniendo mayor producción y tienen la capacidad de incrementar su oferta. Lógicamente las toneladas métricas tuvieron su incremento, el cual fue de 25%.

La importación de maquinaria agrícola, de la misma forma que los bienes de capital, se viene aumentando, en el 2021, se importaron 50mil dólares y en lo que va del 2022 se han importado 51mil dólares, para un incremento porcentual del 3%, mientras que en las importaciones representadas en toneladas métricas tuvo un incremento del 1%, es decir, en comparación con los bienes de capital, la maquinaria amarilla representa un flujo mucho menor, sin embargo, conserva la tendencia.

Por último, la importación de maquinaria para minería, explotación de canteras y para la construcción, también se incrementó de manera significativa, para el 2021, estaba en 147mil dólares, en junio del 2022 ya se importaron 236mil dorales en maquinaria pesada, es decir, llevamos un incremento del 60%, estamos hablando del mayor incrementó entre los comparativos. En toneladas métricas tuvo un aumento de 51%.

Como se mencionó al principio del análisis, analizado desde la producción, el incremento de las importaciones es algo positivo, sin embargo, si se mira desde el equilibrio macroeconómico, no es muy saludable, económicamente hablando, si esta acción no va acompañada de un aumento de las exportaciones, puesto que se afecta el comercio interno, es evidente que las industrias nacionales, en muchas ocasiones tienen desventajas frente a las extranjeras, los consumidores prefieren comprar bienes a precios mucho más bajos, estos bienes que vienen del exterior se consiguen en el mercado a un costo muy bajo por el tipo de proceso al que son llevados, con materias primas muy baratas y tecnología muy eficiente, también, se afecta el saldo de la balanza comercial como se mostró en la gráfica, Colomba es un país que históricamente ha tenido una balanza comercial negativa puesto que sus exportaciones son inferiores a las importaciones.

Otro aspecto para resaltar que afectan las importaciones sin exportaciones es el valor del peso frente al dólar, el aumento de la demanda del dólar, que se realiza como resultado de la compra de bienes en el exterior, produce una desvalorización del peso frente a la divisa estadounidense.

9. ANALISIS DE LA DEMANDA

Adquisiciones Previas del Centro

Durante los últimos años el SENA Regional Atlántico ha realizado contratos de prestación de servicios relacionados con el mantenimiento de maquinaria pesada FIC para satisfacer las necesidades y atender la demanda de toda la comunidad institucional y particulares, a continuación, se detallan los contratos ejecutados:

Vigencia 2021

No. Invitación	**MC-ATL-CIYA-0003-2021**
Objeto	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA QUE SE ENCUENTRA AL SERVICIO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓNDEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN DEL SENA REGIONAL ATLANTICO
Modalidad de Contratación	MINIMA CUANTIA
Presupuesto	$ 75.190.000
Garantías	CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Oferentes	MEGAPARTES S.A.S
Valor del Contrato	$74.862.900
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución será de diez (10) meses o hasta agotar el valor del contrato y sin sobrepasar el 17 de diciembre de 2021.

Vigencia 2020

No. Invitación	**MC-ATL-CIYA-0004-2020**

Objeto	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA QUE SE ENCUENTRA AL SERVICIO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓNDEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN DEL SENA REGIONAL ATLANTICO
Modalidad de Contratación	MINIMA CUANTIA
Presupuesto	$ 72.999.769
Garantías	CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Oferentes	MEGAPARTES S.A.S
Valor del Contrato	$72.971.158
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución será de ocho (8) meses o hasta agotar el valor del contrato y sin sobrepasar el 20 de diciembre de 2019.

Vigencia 2019

No. Invitación	**ATL-CIYA-006-2019**
Objeto	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA QUE SE ENCUENTRA AL SERVICIO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓNDEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN DEL SENA REGIONAL ATLANTICO
Modalidad de Contratación	MINIMA CUANTIA
Presupuesto	$ 70.158.830
Garantías	CUMPLIMIENTO

	CALIDAD DEL SERVICIO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Oferentes	MEGAPARTES S.A.S
Valor del Contrato	$72.124.699
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución será de cuatro meses o hasta agotar el valor del contrato sin sobrepasar el 20 de diciembre de 2019.

Vigencia 2018

No. Invitación	**CIYA-006-2018**
Objeto	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS OFICIALES Y MAQUINARIA PESADA DEL SENA, CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION REGIONAL ATLANTICO
Modalidad de Contratación	MINIMA CUANTIA
Presupuesto	$ 25.000.000
Garantías	CALIDAD DEL BIEN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Oferentes	ALVARO ENRIQUE CORTES GUZMAN
Valor del Contrato	$ 22.608.810
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución será de cuatro meses.

Vigencia 2017

No. Invitación	**CIYA-036-2017**

Objeto	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS OFICIALES Y MAQUINARIA PESADA DEL SENA, CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION REGIONAL ATLANTICO
Modalidad de Contratación	MINIMA CUANTIA
Presupuesto	$ 51.754.117
Garantías	CALIDAD DEL BIEN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Oferentes	ALVARO ENRIQUE CORTES GUZMAN
Valor del Contrato	$ 51.499.840
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución será de cuatro meses.

Vigencia 2015

No. Invitación	**CI-MIC-032-2015**
Objeto	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS OFICIALES Y MAQUINARIA PESADA DEL SENA, CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION REGIONAL ATLANTICO
Modalidad de Contratación	MINIMA CUANTIA
Presupuesto	$ 18.362.000
Garantías	CALIDAD DEL BIEN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Oferentes	VIATRANS DEL CARIBE LTDA LATTICE SERVICIOS S.A

Valor del Contrato	$ 13.107.002
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución será de seis meses.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M.L ($99.485.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

10.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto estimado para desarrollar el objeto de la presente contratación es de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M.L ($99.458.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal 6322 del 30 de junio de 2022.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, se adelantó un estudio de mercado a través de SECOP II mediante el proceso SEM-ATL-CIYA-025-2022 con el link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2933262&isFromPublicArea=True&isModal=False

Se solicitaron cotizaciones a precios unitarios y se costeó un número aproximado de mantenimiento proyectados a realizar, y este podrá variar en la ejecución del contrato, pero fue establecida, con la finalidad de establecer un monto aproximado del presupuesto para el presente proceso, sin embargo, además de las necesidades identificadas de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria pesada al servicio de la formación profesional del programa de Construcción, podrían resultar otros servicios. Por lo tanto, el presente proceso será adelantado a monto agotable, dado a que la necesidad de mantenimientos depende del estado de las maquinas en mención y los precios presentados en la oferta.

Por lo anterior, teniendo en cuenta el presupuesto asignado por Dirección General del SENA y la planificación previamente elaborada, se dispuso para el desarrollo de “CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA QUE SE ENCUENTRA AL SERVICIO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL PROGRAMA

DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN DEL SENA VIGENCIA 2022 REGIONAL ATLÁNTICO. ($99.458.000), Se anexa el documento ESTUDIO de MERCADO el cual forma parte integral del presente documento.

Este valor incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto contractual, el cual está amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6322 del 30 de junio de 2022.

En la oferta económica establecida en el pliego electrónico del SECOP II, el cual está dado como precio global deberá indicar el valor del presupuesto disponible, de lo contrario serán motivo de rechazo por parte de la Entidad tal cual como se ha establecido dentro de las causales de rechazo. Sin embargo, se tendrá como determinante para el criterio evaluable económico las sumas de los precios unitarios.

Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente proceso, los proveedores interesados en participar deberán presentar los valores unitarios para cada actividad y será evaluable el valor total de los precios unitarios. Sin embargo, los precios unitarios de las ofertas no podrán superar el valor unitario de cada ítem del estudio de mercado. Por lo que se tendrán los mismos como precios techo. El valor a adjudicar no corresponderá al valor total de los precios unitario, sino a la totalidad del presupuesto disponible, dejando igualmente la posibilidad de aumento de las actividades dependiendo de la acogida que se tenga en cada una, por lo que, en la medida de la ejecución, se determinará por parte del supervisor del contrato la necesidad de una adición, la cual presentará al ordenador del gasto justificando la necesidad de la misma.

ESPACIO EN BLANCO

PROYECCIÓN PRESUPUESTO OFICIAL

ESTUDIO DE MERCADO PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTPO ESTIMADO DE MTTO DE MAQUINARIA FIC															
OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA QUE SE ENCUENTRA AL SERVICIO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN DEL SENA VIGENCIA 2022 REGIONAL ATLÁNTICO.							COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		PROMEDIO		
ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE MAQUINA	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD	EVIDENCIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	22101509	RETRO CARGADOR FNHB110BNC HH00036 NEW HOLLAND	**RETRO CARGADOR FNHB110BNCHH00036**	UNIDAD		 									
2	73152101		SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA ALOJAMIENTO RADIO (ACCESARIO)	UNIDAD	1		$ 830.000,00	$ 830.000,00	$ 829.999,99	$ 829.999,99	$ 830.000	$ 830.000	$ 830.000,00	$ 830.000,00	
3	73152101		SUMINISTRO E ISTALACION CONSOLA DERECHA CON INSTRUMENTOS (TODO EL GRUPO)	UNIDAD	1		$ 6.480.000,00	$ 6.480.000,00	$ 6.479.999,99	$ 6.479.999,99	$ 6.480.000	$ 6.480.000	$ 6.480.000,00	$ 6.480.000,00	
4	73152101		SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO DE CONTROL FRONTAL -SALPICADERO (TODO EL GRUPO)	UNIDAD	1		$ 3.200.000,00	$ 3.200.000,00	$ 3.199.999,99	$ 3.199.999,99	$ 3.200.000	$ 3.200.000	$ 3.200.000,00	$ 3.200.000,00	
5	73152101		SUMINISTRO E INSTALACION POMO DE MANDO EXTERIOR INCLUYENDO EL SISTEMA ELECTRICO	UNODAD	1		$ 5.500.000,00	$ 5.500.000,00	$ 5.499.999,99	$ 5.499.999,99	$ 5.500.000	$ 5.500.000	$ 5.500.000,00	$ 5.500.000,00	
6	73152101		SUMINISTRO E INSTALACION PALANCA DE MULTIFUNCIONES	UNIDAD	1		$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.199.999,99	$ 1.199.999,99	$ 1.200.000	$ 1.200.000	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00	
7	73152101		SUMINISTRO E INSTALACION PALANCA DE ADELANTE/ATRÁS SELECTOR DE MARCHA, INCLUYENDO SISTEMA ELECTRICO.	UNIDAD	1		$ 3.400.000,00	$ 3.400.000,00	$ 3.399.999,99	$ 3.399.999,99	$ 3.400.000	$ 3.400.000	$ 3.400.000,00	$ 3.400.000,00	
8	73152101		SUMINISTRO E INSTALACION PERSIANAS AIRE ACONDICIONAD	UNIDAD	1		$ 480.000,00	$ 480.000,00	$ 479.999,99	$ 479.999,99	$ 480.000	$ 480.000	$ 480.000,00	$ 480.000,00	
9	72154501		REPARACION GENERAL (CAMBIO DE SELLOS Y GUIAS) DE LOS DOS CILINDROS SISTEMA DE GIRO DE LA PLUMA	UNIDAD	2		$ 5.200.000,00	$ 10.400.000,00	$ 5.199.999,99	$ 10.399.999,98	$ 5.200.000	$ 10.400.000	$ 5.200.000,00	$ 10.400.000,00	
10	72154501		REPARACION GENERAL (CAMBIO DE SELLOS Y GUIAS) DE LOS DOS CILINDROS	UNIDAD	2		$ 1.900.000,00	$ 3.800.000,00	$ 1.899.999,99	$ 3.799.999,98	$ 1.900.000	$ 3.800.000	$ 1.900.000,00	$ 3.800.000,00	
11	72154501		REPARACION GENERAL (CAMBIO DE SELLOS Y GUIAS) DE LOS DOS CILINDROS	UNIDAD	2		$ 1.400.000,00	$ 2.800.000,00	$ 1.399.999,99	$ 2.799.999,98	$ 1.400.000	$ 2.800.000	$ 1.400.000,00	$ 2.800.000,00	
12	72154501		REPARACION GENERAL (CAMBIO DE SELLOS Y GUIAS) DE LOS DOS CILINDROS	UNIDAD	2		$ 900.000,00	$ 1.800.000,00	$ 899.999,99	$ 1.799.999,98	$ 900.000	$ 1.800.000	$ 900.000,00	$ 1.800.000,00	
13	72154501		REPARACION GENERAL (CAMBIO DE SELLOS Y GUIAS) DEL CILINDRO DEL STICK-	UNIDAD	1		$ 3.200.000,00	$ 3.200.000,00	$ 3.199.999,99	$ 3.199.999,99	$ 3.200.000	$ 3.200.000	$ 3.200.000,00	$ 3.200.000,00	
14	72154501		REPARACION GENERAL (CAMBIO DE SELLOS Y GUIAS) DEL CILINDRO DE LA PLUMA-	UNIDAD	1		$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.499.999,99	$ 1.499.999,99	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	
15	72154501		REPARACION GENERAL (CAMBIO DE SELLOS Y GUIAS) DEL CILINDRO DEL BALDE-	UNIDAD	1		$ 3.800.000,00	$ 3.800.000,00	$ 3.799.999,99	$ 3.799.999,99	$ 3.800.000	$ 3.800.000	$ 3.800.000,00	$ 3.800.000,00	
16	72154501		CAMBIO DEL KIT DE MANGUERAS DE LOS TRES CILINDROS	UNIDAD	18		$ 3.700.000,00	$ 66.600.000,00	$ 3.699.999,99	$ 66.599.999,82	$ 3.700.000	$ 66.600.000	$ 3.700.000,00	$ 66.600.000,00	
17	72154501		REVISION Y REPARACION SISTEMA ELECTRICO Y CAMBIO DE CAJA FUSILERA	UNIDAD	1		$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.199.999,99	$ 1.199.999,99	$ 1.200.000	$ 1.200.000	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00	

18	22101900		**MINICARGADOR CAT 0236BTA9H03213**	**UNIDAD**				$ -	-$ 0,01	$ -	$ 0	$ -			
19	72154501		CAMBIO O REPARACION DE SILLA OPERADOR INCLUYE (TAPIZADO)	UNIDAD	1		$ 5.200.000,00	$ 5.200.000,00	$ 5.199.999,99	$ 5.199.999,99	$ 5.200.000	$ 5.200.000	$ 5.200.000,00	$ 5.200.000,00	
20	72151802		SUMINISTRO DE COVER- LOUVER PN;2584258	UNIDAD	1		$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00	$ 4.499.999,99	$ 4.499.999,99	$ 4.500.000	$ 4.500.000	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00	
21	72151802	**MINICARGADOR CAT0236BTA9H03213**	SUMINISTRO DE COVER- FILTER -ELEMEN-CAB-AIR PN;2584264	UNIDAD	1		$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00	$ 1.799.999,99	$ 1.799.999,99	$ 1.800.000	$ 1.800.000	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00	
22	72151802		SUMINISTRO DE ELEMENT FILTER -ELEMEN-CAB-AIR PN;2656618	UNIDAD	1		$ 4.700.000,00	$ 4.700.000,00	$ 4.699.999,99	$ 4.699.999,99	$ 4.700.000	$ 4.700.000	$ 4.700.000,00	$ 4.700.000,00	
23	72151802		SUMINISTRO DE ELEMENT FILTER -ELEMEN-CAB-AIR PN;2656619	UNIDAD	1		$ 380.000,00	$ 380.000,00	$ 379.999,99	$ 379.999,99	$ 380.000	$ 380.000	$ 380.000,00	$ 380.000,00	
24	78181501		PINTURA E IMPERMEABILIZACION DE CABINA COLOR NEGRO	UNIDAD	1		$ 1.400.000,00	$ 1.400.000,00	$ 1.399.999,99	$ 1.399.999,99	$ 1.400.000	$ 1.400.000	$ 1.400.000,00	$ 1.400.000,00	
25	26111802		SUMINISTRO Y CAMBIO DE CORREA DE DISTRIBUCCIÓN, 5465-11A1180 REF. 352-4169	UNIDAD	1		$ 380.000,00	$ 380.000,00	$ 379.999,99	$ 379.999,99	$ 380.000	$ 380.000	$ 380.000,00	$ 380.000,00	
26	72154501		CAMBIO DE LLANTAS TRASERAS PARA MINI-CARGADOR (NO INCLUYE SUMINISTRO)	UNIDAD	2		$ 860.000,00	$ 1.720.000,00	$ 859.999,99	$ 1.719.999,98	$ 860.000	$ 1.720.000	$ 860.000,00	$ 1.720.000,00	
27	72154501		SUMINISTRO Y CAMBIO DE KIT DE SELLOS DE (2) DOS CILINDROS DE INCLINACION	UNIDAD	2		$ 1.900.000,00	$ 3.800.000,00	$ 1.899.999,99	$ 3.799.999,98	$ 1.900.000	$ 3.800.000	$ 1.900.000,00	$ 3.800.000,00	
28	72154501		SUMINISTRO Y CAMBIO DE KIT DE SELLOS DE DOS (2) CILINDROS DE LEVANTE MINI	UNIDAD	2		$ 1.100.000,00	$ 2.200.000,00	$ 1.099.999,99	$ 2.199.999,98	$ 1.100.000	$ 2.200.000	$ 1.100.000,00	$ 2.200.000,00	
29	72154501		SUMINISTRO Y CAMBIO DE MANGUERAS CILINDROS DE INCLINACION DEL BALDE	UNIDAD	4		$ 420.000,00	$ 1.680.000,00	$ 419.999,99	$ 1.679.999,96	$ 420.000	$ 1.680.000	$ 420.000,00	$ 1.680.000,00	
30	72154501		SUMINISTRO Y CAMBIO DE MANGUERAS CILINDROS DE LEVANTE MINI CAT	UNIDAD	4		$ 4.200.000,00	$ 16.800.000,00	$ 4.199.999,99	$ 16.799.999,96	$ 4.200.000	$ 16.800.000	$ 4.200.000,00	$ 16.800.000,00	

31	22101509		**MAQUINA EXCAVADORA ROBEX35Z-9 0363**	**UNIDAD**				$ -	-$ 0,01	$ -	$ 0	$ -		
32	72154501	**MAQUINA EXCAVADORA ROBEX35Z-9 0363**	REPARACION GENERAL CILINDRO APERTURA Y CIERRE DEL BALDE POR DETERIORO EN EMPAQUES Y PICADURAS	UNIDAD	1		$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00	$ 2.199.999,99	$ 2.199.999,99	$ 2.200.000	$ 2.200.000	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00
33	72154501		REVISION Y REPARACION SISTEMA ELECTRICO Y CAMBIO DE CAJA FUSILERA	UNIDAD	1		$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00	$ 1.799.999,99	$ 1.799.999,99	$ 1.800.000	$ 1.800.000	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
34	72154501		REPARACION GENERAL (CAMBIO DE SELLOS Y GUIAS) DEL CILINDRO DEL STICK	UNIDAD	1		$ 1.750.000,00	$ 1.750.000,00	$ 1.749.999,99	$ 1.749.999,99	$ 1.750.000	$ 1.750.000	$ 1.750.000,00	$ 1.750.000,00
35	72154501		REPARACION GENERAL (CAMBIO DE SELLOS Y GUIAS) DEL CILINDRO DE LA PLUMA	UNIDAD	1		$ 5.200.000,00	$ 5.200.000,00	$ 5.199.999,99	$ 5.199.999,99	$ 5.200.000	$ 5.200.000	$ 5.200.000,00	$ 5.200.000,00
36	72154501		REPARACION GENERAL (CAMBIO DE SELLOS Y GUIAS) DEL CILINDRO DEL BALDE	UNIDAD	1		$ 3.780.000,00	$ 3.780.000,00	$ 3.779.999,99	$ 3.779.999,99	$ 3.780.000	$ 3.780.000	$ 3.780.000,00	$ 3.780.000,00
37	72154501		SUMINISTRO Y CAMBIO DEL KIT DE MANGUERAS DE LOS TRES CILINDROS	UNIDAD	6		$ 420.000,00	$ 2.520.000,00	$ 419.999,99	$ 2.519.999,94	$ 420.000	$ 2.520.000	$ 420.000,00	$ 2.520.000,00
38	22101900		**MINICARGADOR HSL850-7**	**UNIDAD**				$ -	-$ 0,01	$ -	$ 0	$ -		
39	78181501		PINTURA GENERAL E IMPERMEABILIZACION DE CABINA	UNIDAD	1		$ 2.800.000,00	$ 2.800.000,00	$ 2.799.999,99	$ 2.799.999,99	$ 2.800.000	$ 2.800.000	$ 2.800.000,00	$ 2.800.000,00
40	72154501		REPARACION DE SILLA OPERADOR INCLUYE SUMINISTRO DE TAPIZADO	UNIDAD	1		$ 1.100.000,00	$ 1.100.000,00	$ 1.099.999,99	$ 1.099.999,99	$ 1.100.000	$ 1.100.000	$ 1.100.000,00	$ 1.100.000,00
41	72154501		ARMADO Y MONTAJE DE LLANTAS DELANTERAS Y RING X2 (NO INCLUYE SUMINISTRO DE LLANTAS, NI RING X2)	UNIDAD	2		$ 1.200.000,00	$ 2.400.000,00	$ 1.199.999,99	$ 2.399.999,98	$ 1.200.000	$ 2.400.000	$ 1.200.000,00	$ 2.400.000,00
42	72154501	**MINICARGADOR HSL850-7**	REPARACION GENERAL CILINDROS INCLINACION BALDE	UNIDAD	2		$ 1.900.000,00	$ 3.800.000,00	$ 1.899.999,99	$ 3.799.999,98	$ 1.900.000	$ 3.800.000	$ 1.900.000,00	$ 3.800.000,00
43	72154501		MANTENIMIENTO GENERAL DE JOISTICK IZQUIERDO INCLUYENDO SISTEMA ELECTRICO	REPARACIÓN	1		$ 7.800.000,00	$ 7.800.000,00	$ 7.799.999,99	$ 7.799.999,99	$ 7.800.000	$ 7.800.000	$ 7.800.000,00	$ 7.800.000,00
44	72154501		MANTENIMIENTO GENERAL DE JOISTICK DERECHO INCLUYENDO SISTEMA ELECTRICO	REPARACIÓN	1		$ 5.400.000,00	$ 5.400.000,00	$ 5.399.999,99	$ 5.399.999,99	$ 5.400.000	$ 5.400.000	$ 5.400.000,00	$ 5.400.000,00
45	72154501		SUMINISTRO E INSTALACION DE INDICADOR DE COMBUSTIBLE (1) Y HOROMETRO (1)	UNIDAD	2		$ 7.800.000,00	$ 15.600.000,00	$ 7.799.999,99	$ 15.599.999,98	$ 7.800.000	$ 15.600.000	$ 7.800.000,00	$ 15.600.000,00
46	39121311		CAMBIO DE BOTONERAS SISTEMA ELECTRICO X 2	UNIDAD	4		$ 875.000,00	$ 3.500.000,00	$ 874.999,99	$ 3.499.999,96	$ 875.000	$ 3.500.000	$ 875.000,00	$ 3.500.000,00
47	72154501		SUMINISTRO Y CAMBIO DE KIT DE MANGUERAS A CUATRO CILINDROS (2	UNIDAD	8		$ 525.000,00	$ 4.200.000,00	$ 524.999,99	$ 4.199.999,92	$ 525.000	$ 4.200.000	$ 525.000,00	$ 4.200.000,00

48	24101602		**MONTACARGAS GP 25**	**UNIDAD**				$ -	-$ 0,01	$ -	$ 0	$ -			
49	72154501	MONTACARGAS GP 25	SUMINISTRO Y CAMBIO DE SELLOS CILINDRO DE LEVANTE TORRE X 2	UNIDAD	2		$ 1.600.000,00	$ 3.200.000,00	$ 1.599.999,99	$ 3.199.999,98	$ 1.600.000	$ 3.200.000	$ 1.600.000,00	$ 3.200.000,00	
50	72154501		SUMINISTRO Y CAMBIO DE SELLOS CILINDROS INCLINACION DE TORRE X 2	UNIDAD	2		$ 1.600.000,00	$ 3.200.000,00	$ 1.599.999,99	$ 3.199.999,98	$ 1.600.000	$ 3.200.000	$ 1.600.000,00	$ 3.200.000,00	
51	72154501		SUMINISTRO Y CAMBIO DEL KIT DE MANGUERAS DE LA TORRE Y CILINDROS	UNIDAD	4		$ 380.000,00	$ 1.520.000,00	$ 379.999,99	$ 1.519.999,96	$ 380.000	$ 1.520.000	$ 380.000,00	$ 1.520.000,00	
52			SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO MONITOR	UNIDAD	1		$ 2.300.000,00	$ 2.300.000,00	$ 2.299.999,99	$ 2.299.999,99	$ 2.300.000	$ 2.300.000	$ 2.300.000,00	$ 2.300.000,00	
53	22101509		**EXCAVADORA CAT 0320DEFAL09258**	**UNIDAD**				$ -	-$ 0,01	$ -	$ 0	$ -			
54	72154501		SUMINISTRO E INSTALACION DEL MONITOR P/N: 386-3457	UNIDAD	1		$ 21.200.000,00	$ 21.200.000,00	$ 21.199.999,99	$ 21.199.999,99	$ 21.200.000	$ 21.200.000	$ 21.200.000,00	$ 21.200.000,00	
55	72154501		SUMINISTRO E INSTALACION DEL FILTRO SEPARADOR DE AGUA REF.438 - 5386	UNIDAD	1		$ 350.000,00	$ 350.000,00	$ 349.999,99	$ 349.999,99	$ 350.000	$ 350.000	$ 350.000,00	$ 350.000,00	
56	40161504		SUMINISTRO Y CAMBIO DEL SENSOR FILTRO SEPARADOR	UNIDAD	1		$ 350.000,00	$ 350.000,00	$ 349.999,99	$ 349.999,99	$ 350.000	$ 350.000	$ 350.000,00	$ 350.000,00	
57	72154501		REPARACION, PINTURA E IMPERMEABILIZACION TECHO DE LA CABINA INCLUYENDO CAMBIO DE BISAGRAS	UNIDAD	1		$ 3.600.000,00	$ 3.600.000,00	$ 3.599.999,99	$ 3.599.999,99	$ 3.600.000	$ 3.600.000	$ 3.600.000,00	$ 3.600.000,00	
58	72154501	EXCAVADORA CAT0320DEFAL09258	SUMINISTRO TANK AS-COOLANT (RECOVERY) P/N:245-9205	UNIDAD	1		$ 3.200.000,00	$ 3.200.000,00	$ 3.199.999,99	$ 3.199.999,99	$ 3.200.000	$ 3.200.000	$ 3.200.000,00	$ 3.200.000,00	
59	78181501		LATONERIA Y PINTURA TAPA COMPARTIMIENTO DE MOTOR	UNIDAD	1		$ 5.300.000,00	$ 5.300.000,00	$ 5.299.999,99	$ 5.299.999,99	$ 5.300.000	$ 5.300.000	$ 5.300.000,00	$ 5.300.000,00	
60	72154501		SUMINISTRO Y CAMBIO DE MANGUERAS HIDRAULICAS CILINDROS DEL STICK (2)	UNIDAD	2		$ 600.000,00	$ 1.200.000,00	$ 599.999,99	$ 1.199.999,98	$ 600.000	$ 1.200.000	$ 600.000,00	$ 1.200.000,00	
61	72154501		SUMINISTRO Y CAMBIO DE MANGUERAS HIDRAULICAS MOTOR DE GIRO DEL BASTIDOR SUPERIOR	UNIDAD	2		$ 420.000,00	$ 840.000,00	$ 419.999,99	$ 839.999,98	$ 420.000	$ 840.000	$ 420.000,00	$ 840.000,00	
62	72154501		SUNINISTRO Y CAMBIO DE MANGUERAS DEL CILINDRO DEL BOOM (2)	UNIDAD	2		$ 420.000,00	$ 840.000,00	$ 419.999,99	$ 839.999,98	$ 420.000	$ 840.000	$ 420.000,00	$ 840.000,00	
63	72154501		SUMINISTRO Y CAMBIO DE GUARDA TABLERO DE CONTROL IZQUIERDO	UNIDAD	1		$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 799.999,99	$ 799.999,99	$ 800.000	$ 800.000	$ 800.000,00	$ 800.000,00	
64	72154501		SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERAS DEL STICK	UNIDAD	2		$ 600.000,00	$ 1.200.000,00	$ 599.999,99	$ 1.199.999,98	$ 600.000	$ 1.200.000	$ 600.000,00	$ 1.200.000,00	
65	72154501		SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERAS DEL BOOM	UNIDAD	4		$ 600.000,00	$ 2.400.000,00	$ 599.999,99	$ 2.399.999,96	$ 600.000	$ 2.400.000	$ 600.000,00	$ 2.400.000,00	
66	72154501		SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERAS DEL BALDE	UNIDAD	2		$ 600.000,00	$ 1.200.000,00	$ 599.999,99	$ 1.199.999,98	$ 600.000	$ 1.200.000	$ 600.000,00	$ 1.200.000,00	
67	72154501		SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT SERVICE METER P/N: 268-1964 (HOROMETRO)	UNIDAD	1		$ 960.000,00	$ 960.000,00	$ 959.999,99	$ 959.999,99	$ 960.000	$ 960.000	$ 960.000,00	$ 960.000,00	
68	72154501		CAMBIO DE VIDRIO PANORAMICO DUPLEX DE SEGURIDAD MEDIDAS 84*102 2 RADIOS	UNIDAD	1		$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.499.999,99	$ 1.499.999,99	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	

69	22101502		**MOTONIVELADORA CAT0120KLJAP01750**	**UNIDAD**					-$ 0,01	$ -	$ 0	$ -				
70	72154501		REPARACION GENERAL DEL CILINDRO INCLINACION DEL CIRCULO DE GIRO	UNIDAD	1		$ 3.400.000,00	$ 3.400.000,00	$ 3.399.999,99	$ 3.399.999,99	$ 3.400.000	$ 3.400.000	$ 3.400.000,00	$ 3.400.000,00		
71	72154501		CAMBIO DE CONECTORES Y MANGUERAS QUE LLEGAN A LA BOMBA PRINCIPAL	UNIDAD	2		$ 2.400.000,00	$ 4.800.000,00	$ 2.399.999,99	$ 4.799.999,98	$ 2.400.000	$ 4.800.000	$ 2.400.000,00	$ 4.800.000,00		
72	72154501		MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS DOS BLOQUES DE VALVULAS DE IMPLEMENTOS	UNIDAD	2		$ 3.600.000,00	$ 7.200.000,00	$ 3.599.999,99	$ 7.199.999,98	$ 3.600.000	$ 7.200.000	$ 3.600.000,00	$ 7.200.000,00		
73	72154501		CAMBIO DE CONECTORES, MANGUERAS Y VALVULA DEL MOTOR DE INCLINACION DEL CIRCULO	UNIDAD	1		$ 4.200.000,00	$ 4.200.000,00	$ 4.199.999,99	$ 4.199.999,99	$ 4.200.000	$ 4.200.000	$ 4.200.000,00	$ 4.200.000,00		
74	78181501		LATONERIA Y PINTURA DE GUARDAS LATERAS DEL COMPARTIMIENTO DEL MOTOR	UNIDAD	2		$ 1.800.000,00	$ 3.600.000,00	$ 1.799.999,99	$ 3.599.999,98	$ 1.800.000	$ 3.600.000	$ 1.800.000,00	$ 3.600.000,00		
75	73152101	**MOTONIVELADORA CAT0120KLJAP01750**	MANO DE OBRA POR CAMBIO DE LAS (6) SEIS LLANTA DE LA MOTONIVELADORA	UNIDAD	6		$ 1.200.000,00	$ 7.200.000,00	$ 1.199.999,99	$ 7.199.999,94	$ 1.200.000	$ 7.200.000	$ 1.200.000,00	$ 7.200.000,00		
76	78181501		LATONERIA Y PINTURA EN GENERAL DEL TREN DELANTERO	UNIDAD	1		$ 4.800.000,00	$ 4.800.000,00	$ 4.799.999,99	$ 4.799.999,99	$ 4.800.000	$ 4.800.000	$ 4.800.000,00	$ 4.800.000,00		
77	73152101		CAMBIO DE CONECTORES VALVULA DEL CIRCULO DE GIRO	UNIDAD	4		$ 550.000,00	$ 2.200.000,00	$ 549.999,99	$ 2.199.999,96	$ 550.000	$ 2.200.000	$ 550.000,00	$ 2.200.000,00		
78	72154501		REVISION Y MANTENIMIENTO DEL MOTOR DE GIRO DEL CIRCULO		1		$ 3.850.000,00	$ 3.850.000,00	$ 3.849.999,99	$ 3.849.999,99	$ 3.850.000	$ 3.850.000	$ 3.850.000,00	$ 3.850.000,00		
79	72154501		MANTENIMIENTO Y AJUSTE DE BARRA DE TIRO-CIRCULO DE GIRO-GUIAS DE CUCHILLA	MANTENIMIENTO	1		$ 2.600.000,00	$ 2.600.000,00	$ 2.599.999,99	$ 2.599.999,99	$ 2.600.000	$ 2.600.000	$ 2.600.000,00	$ 2.600.000,00		
80	72154501		REVISION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DESPLAZAMIENTO DE CUCHILLA	MANTENIMIENTO	1		$ 3.200.000,00	$ 3.200.000,00	$ 3.199.999,99	$ 3.199.999,99	$ 3.200.000	$ 3.200.000	$ 3.200.000,00	$ 3.200.000,00		
81	72154501		REPARACION GENERAL DEL CILINRO DESPLAZAMIENTO DE CUCHILLA (INCLUYE CAMBIO DE SELLOS, RETIFICACIÓN Y EMPAVONAR)	UNIDAD	1		$ 3.600.000,00	$ 3.600.000,00	$ 3.599.999,99	$ 3.599.999,99	$ 3.600.000	$ 3.600.000	$ 3.600.000,00	$ 3.600.000,00		
82	72154501		REPARACION GENERAL MOTOR DE ARRANQUE E INSTALACION	UNIDAD	1		$ 2.300.000,00	$ 2.300.000,00	$ 2.299.999,99	$ 2.299.999,99	$ 2.300.000	$ 2.300.000	$ 2.300.000,00	$ 2.300.000,00		
							SUBTOTAL	**$ 332.710.000,00**	**SUBTOTAL**	**$ 332.709.999**	**SUBTOTAL**	**$ 332.710.001**	**SUBTOTAL**	**$ 332.710.000,00**		
							IVA	**$ 63.214.900,00**	**IVA**	**$ 63.214.900**	**IVA**	**$ 63.214.900**	**IVA**	**$ 63.214.900,00**		
							TOTAL	**$ 395.924.900,00**	**TOTAL**	**$ 395.924.898**	**TOTAL**	**$ 395.924.902**	**TOTAL**	**$ 395.924.900,00**		

Proyectó: Jairo Garizabalo Perez
Profesional Gr-02 Adquisición de Bienes y Servicios

Revisó: Cesar De La Cruz Bovea
Coordinador Academico Programa Construcción

14.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO.			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	**C-3603-1300-14-0-3603024-02**	NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M.L ($99.458.000), Recurso: 26 Fuente: Propios

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Depen dencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**
6322	2022-30-06	2022-12-31.	920818	C-3603-1300-14-0-3603024-02	Propios 26	NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M. L	$99.458.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Actualmente existe el acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020 El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras.

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco, las entidades estatales pueden:

Adquirir los servicios de Mantenimiento y Autopartes en los Lotes:

- **Lote 1** – Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas autopartes y mano de obra

- **Lote 2** – Adquisición de Autopartes (Incluye llantas, baterías, aceites y lubricantes) sin mano de obra

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que la cuantía del proceso no sea superior del 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad en los términos de la ley 1150 de 2007

En el evento en que la cuantía no supere el 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad, se deberá acudir a la modalidad de mínima cuantía, lo anterior, atendiendo lo señalado en el Concepto C– 105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente que establece lo siguiente:

“De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato”.

El mencionado concepto se emite de conformidad con la sentencia del 23 de abril de 2021 por la sección tercera del Consejo de Estado, Expediente No. 56307 en la cual se resolvió lo siguiente:

“DECLARAR la nulidad del numeral VII denominado “Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía”, del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE) y publicado en la página virtual de esa entidad el 19 de enero de 2014, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia”. (Se subraya y resalta)

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de contratación de mínima cuantía con fundamento en lo establecido en el art: 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con la Ley 80/93, artículo 2° de la Ley 1150 y las disposiciones pertinentes del Decreto 1082 de 2015, el proceso se llevará a cabo mediante modalidad de mínima cuantía, dado que el presupuesto disponible, no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	Prestación de Servicios

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato, en los términos del Decreto 1082 del 2015.
2. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.
3. Ejecutar el objeto contractual en condiciones establecidas por el SENA para la prestación del servicio, según requerimientos del supervisor del contrato hasta el plazo del vencimiento del contrato o hasta agotarse los bienes y servicios contratados.
4. Dar cumplimiento a las ESPECIFICACIONES TECNICAS.
5. Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato, garantizando así la culminación de esta.
6. Mantener los precios ofrecidos fijos durante la ejecución del contrato e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo de este.
7. Responder por el pago de los impuestos que cause la suscripción del contrato.
8. Presentar los documentos necesarios para la ejecución y perfeccionamiento del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Radicar la factura de cobro; por la compra realizada, dentro de los plazos convenidos.
11. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
12. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
13. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral delpersonal con el SENA.

14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
15. Proveer los servicios según corresponda de óptima calidad y según los requerimientos de oportunidad y eficiencia solicitados por la entidad a través del supervisor designado.
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
17. El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.
18. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
19. Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
20. Prestar los servicios en el sitio designado por la entidad.
21. El contratista será responsable por la calidad de los servicios. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por servicio de mala calidad los que se realicen con mal funcionamiento, incluidos los de valor agregado ofertado, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines. El contratista deberá realizar el cambio por un servicio que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir el pago de los daños que hayan sufrido el laboratorio por los bienes defectuosos.
22. Si se requiere transporte, cargue y descargue para la entrega o la prestación de los servicios requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR.
23. Mantener indemne al SENA, de cualquier reclamación que puedan presentar personas naturales y/o jurídicas vinculadas por el contratista, con ocasión de la ejecución del contrato a celebrarse.
24. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
25. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
26. Presentar oportunamente las facturas, soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
27. Conocer a cabalidad estudio previo, pliego de condiciones, anexos y el contrato para realizar la ejecución del mismo.
28. Dar cumplimiento al protocolo de bioseguridad y a las normas en materia.
29. Dar cumplimiento a las normas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.
30. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.

31. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo y las consagradas en el Código de Comercio y demás normas vigentes.

14.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Presentar informe detallado de los mantenimientos realizados, y anexar imágenes como soporte.
2. Elaborar los mantenimientos acordes a las indicaciones del supervisor y a la necesidad descrita en el contrato.
3. El contratista estará en capacidad de realizar el cambio de repuestos y deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramienta que permita atender las necesidades de mantenimiento.
4. Garantizar que los bienes y repuestos requeridos son de marcas debidamente registradas y de reconocida calidad en el mercado de autopartes, igualmente estas marcas deben ser las recomendadas por el fabricante de los vehículos.
5. Garantizar que los repuestos, materiales, insumos y accesorios suministrados son originales, de acuerdo al tipo y modelo de vehículo.
6. Responder por la correcta instalación de todas las piezas y elementos requeridos para ejecutar el objeto del contrato.
7. El Contratista deberá responder por el servicio a domicilio del mantenimiento de la maquinaria pesada y/o amarilla, de tal manera que garantice la prestación del servicio a requerir objeto del presente contrato cuando sea necesario y por solicitud del supervisor de contrato.
8. El contratista deberá prestar el servicio de escáner para el diagnóstico de la maquinaria pesada y/o amarilla al servicio de la formación profesional del SENA cuando sea necesario, y el mismo debe ser compatible con la marca y referencia de las máquinas para establecer estado general de las mismas de manera precisa, y expedir informe detallado, anexando el resultado técnico generado por el mismo equipo de diagnóstico.
9. El contratista deberá contar con el servicio a domicilio para el desmonte llantería, alineación, balanceo de la maquinaria pesada y/o amarilla.
10. El contratista deberá contar con el servicio a domicilio y herramientas apropiadas para la realización del servicio de latonería y pintura de la maquinaria pesada y/o amarilla.
11. El contratista responsable del servicio debe contar con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de la entidad
12. EL CONTRATISTA deberá llevar un control del agotamiento del presupuesto del contrato. En caso de agotamiento del presupuesto antes del término de duración del contrato, el CONTRATISTA se abstendrá de ofrecer los servicios al SENA. En caso

contrario la Entidad no pagará ninguna suma que exceda el valor del contrato.Cumplir con lo establecido por la resolución 3768 de 2013.

13. Cumplir con el Decreto 1076 de 2015. Título 3. Capítulo 3. Sección 5.
14. El CONTRATISTA deberá entregar el cronograma del mantenimiento a realizar.
15. El CONTRATISTA deberá realizar y entregar las hojas de vida, o manuales de uso y/o mantenimiento de las máquinas.
16. El CONTRATISTA deberá realizar y entregar las hojas de inspecciones de los mantenimientos realizados.
17. El CONTRATISTA deberá hacer entrega de recomendaciones que permita el uso eficiente de las máquinas.

14.3 OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Informar pertinentemente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
2. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO las facturas presentadas por EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
3. Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de los estudios previos
7. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Ejercer la supervisión general del contrato.
10. Realizar la liquidación del contrato una vez las partes se encuentren a paz y salvo
11. Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado.

15. SERVICIOS PARA PRESTAR POR EL CONTRATISTA

Los servicios que el contratista deberá prestar se encuentran detallados en la tabla # 2 del numeral 7.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto del contrato será de cinco (5) meses calendarios, sin sobrepasar 16 de diciembre de 2022, fecha en la que culmina el calendario académico de la presente vigencia, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución por parte del contratista, de la aprobación de la garantía por parte del

SENA y la firma del acta de inicio. La vigencia del contrato será igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento de maquinaria amarilla FIC, en el Centro Industrial y de Aviación ubicado en la calle 30 No. 3E-164 de Barranquilla y/o Nodo de Construcción ubicado en Villas de San Pablo, super manzana equipamiento Institucional MF EQ 8 Lote, Barranquilla, Atlántico, no obstante, lo anterior, se podrá modificar el lugar de ejecución a otros municipios del Departamento,manteniendo el equilibrio contractual, para lo cual deberá haber consenso entre el contratista y el SENA.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Barranquilla.

Procedimiento de Ingreso:

- Presentar documento de identificación.
- Porte el carnet de identificación en un lugar visible.
- Ingresar a las instalaciones con zapatos cerrados.
- Evite ingresar en blusas con escote, minifaldas, short y pantalones con rotos.
- Evite el consumo de alcohol, drogas y fumar dentro de las instalaciones.
- Evite ingresar bajo condiciones de embriaguez o bajo la influencia de sustancias alucinógenas.
- Identifique el punto de encuentro y las rutas de evacuación.
- Evite correr por las instalaciones.
- Evite traspasar las zonas prohibidas o aisladas con cintas y vallas.
- Cumplir con las normas de seguridad establecidas.
- Evite ingresar a talleres de formación sin los elementos de protección personal adecuados.
- Evite traer niños menores de 12 años.
- Evite portar armas de fuego.
- En caso de que haya ingreso masivo de aprendices o visitantes, el área encargada de la actividad,
- deberá suministrar los listados del personal a ingresar a la empresa de vigilancia, para el control de ingreso.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGOS PARCIALES	Debido a la naturaleza del contrato de prestación de	* Informe mensual de supervisión.

	servicios, el pago de facturación dependerá de la realización y desarrollo del objeto contractual y el recibido a satisfacción por parte de la entidad.	* Reporte de consumo durante el período de facturación. * Planilla de pago de seguridad social vigente. * Certificado de aportes parafiscales del revisor fiscal. * Certificado de cuenta bancaria con fecha de expedición inferior a 30 días. * Resolución de facturación DIAN.

Otra forma de Pago:	El SENA cancelará al Contratista en pagos parciales, una vez recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato el servicio prestado, de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal derivado de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 6322 del 30 de junio de 2022. Teniendo en cuenta las regulaciones del comercio electrónico y circulares interna de la entidad, los documentos soportes de la ejecución contractual será cargados en el módulo de ejecución del contrato indicando allí número de factura y fecha de emisión, fecha de radicación y mes de cobro; es responsabilidad del contratista presentar la factura y todos sus soportes conformes, de lo contrario toda demora en el pago por la no entrega de la documentación de acuerdo con lo solicitado, será su responsabilidad. Una vez realizado todo el procedimiento de entrega y cargue de los documentos en el SECOP II, se procederá con el pago dentro de los 10 días hábiles siguientes de la factura. La facturación deberá venir acompañada por: recibido a satisfacción por parte del supervisor de contrato, acreditación

	del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales acompañado de las planillas de pago, certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días y resolución de Facturación expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054, donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip. Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario

	Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. **Cargas Tributarias**: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar estánsujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo a las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA.

	Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el derecho de turno

16.3. REQUISITOS PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EXPEDIDA POR CONTRATISTAS Y PROVEEDORES.

En atención a lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación. En primer lugar, es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita
de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección
electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el
código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el
contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

#$36-02-00-008-920810; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co #$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón
electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto
por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip
(PDF, XML).

Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de
los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de
identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-008-920810; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

20.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X		
DESEMBOLSO 1	N/A			N/A		N/A

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	De conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión del SENA, adoptado mediante Resolución 202 del 10 de febrero de 2014, proferida por el director general del SENA, el Subdirector del Centro Industrial y de Aviación Regional Atlántico designará por escrito al

	supervisor del contrato, quien será el encargado para ejercer la supervisión de contrato y certificará el cumplimiento del mismo y tramitará pago en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, lasdisposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011
En razón a lo anterior el supervisor del contrato será designado por el ordenador del gasto, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 del 20 de noviembre de 2020.	

17.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El proceso será adjudicado al proponente que dé cumplimiento a los requisitos exigidos dentro del proceso de selección, para que sea válida su oferta deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos, se realizara adjudicación por el valor de la oferta seleccionada por el comité evaluador.

17.2 Clasificación de la adjudicación

La Entidad no aceptará propuestas parciales, el oferente deberá ofertar la totalidad de los ítems requeridos.

El cargue y la presentación de las propuestas se efectuará única y exclusivamente en la plataforma transaccional SECOP II. En consecuencia, no se aceptarán propuestas entregadas de manera física, por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático, ni entregadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre del plazo para presentar ofertas).

El valor a ofertar no debe sobrepasar el valor estimado según el estudio de mercado, montos relacionados a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
1	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA QUE SE ENCUENTRA AL SERVICIO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN DEL SENA VIGENCIA 2022 REGIONAL ATLÁNTICO.	$ 99.458.000

TOTAL, PRESUPUESTO ESTIMADO	**$ 99.458.000**

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor e interventor designado, así como un anexo con las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

1 El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
2 Establecido este orden se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
3 En caso que este (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de calidades habilitantes.
4 En caso de que este (2º) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificaran las de quien presento el tercer (3º) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
5 Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso de empate la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

19. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate la entidad tendrá en cuenta el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, y los conceptos sobre la materia emitidos por Colombia Compra Eficiente, conforme se relaciona a continuación:

IMPORTANTE: La omisión de la información requerida para acreditar los criterios de desempate NO será subsanable. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta. Por favor, tenga en cuenta que es indispensable aportar la autorización de tratamiento de datos sensibles en los casos que apliquen, debidamente diligenciados y suscrito por el titular de la información, so pena de NO dar aplicación al criterio de desempate.

En el evento en que el proponente no allegue en conjunto con su oferta al momento del cierre del proceso, el documento de existencia y representación legal, NO será objeto de aplicación del presente criterio de desempate. No obstante, la presentación de este

documento tendrá carácter de subsanable para la acreditación de los demás aspectos jurídicos definidos en el estudio previo, invitación publica y pliego electrónico.

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Regla 1. La acreditación de bien o servicio nacional debe ser acreditada por el proponente al momento de la presentación de la oferta. El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Regla 2. Se acreditará según corresponda, así:

Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. (No se aceptarán denuncias para acreditar este requisito)

Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581

de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las mujeres cabeza de familia y/o víctimas de violencia intrafamiliar; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Regla 3. El proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal, y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante expresada en salarios mínimos.

En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Regla 4. El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número total de personas vinculadas a su planta de personal (independientemente de si el tipo de vinculación es laboral o de prestación de servicios), adicionalmente, el número total de personas mayores que hayan cumplido

el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. En el caso de proponentes plurales, este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente plural.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios respecto del número total de personas vinculadas, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Regla 5. El Proponente deberá anexar certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proponente persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Adicionalmente, adjuntando la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición en conjunto con la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Regla 6. El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de

este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Regla 7. El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en la regla 2 y regla 6.

Para acreditar la participación mayoritaria el Proponente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente.

Así mismo el Proponente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

Adicional a lo anterior, la Entidad deberá verificar en el informe de evaluación emitido durante el proceso, que el proponente que invoca la realización de las acciones afirmativas de que trata el presente numeral, haya aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada expresada en salarios mínimos en el proceso contractual adelantado.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Regla 8. El Proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:
Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:
Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Regla 10. El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

Si se trata de Mipymes: El Proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal,
y Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales.

O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

Nota 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, dispone el siguiente procedimiento:

Sorteo por BALOTAS VIRTUAL, lo anterior con fundamentado en las directrices y recomendaciones que tienen que ver con la implementación de los medios electrónicos o virtuales –no presenciales– en el trámite de las actuaciones administrativas, pues la exhortación al uso de tales medios también es aplicable a las actuaciones contractuales.

Que conforme a lo anterior el 19 de marzo de 2020, el Dr. José Andrés O´Meara Riveira, Director General de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente emitió tres (3) conceptos de suma importancia, a través de los cuales, informa a las entidades contratantes y a los contratistas del Estado, sobre las figuras jurídicas a implementar para ejecutar el gasto público en época de coronavirus, sin paralizar el mercado de contratación estatal.

Entre los conceptos se encuentra el siguiente: “CONCEPTOS MEDIOS ELECTRÓNICOS Y SUSPENSIÓN DE AUDIENCIA DE LICITACIÓN POR COVID 19” en el cual se indica que por el estado de emergencia social, derivado de la situación sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19, ha justificado que se implementen por parte de las autoridades administrativas, judiciales y de control– medidas tendientes a aminorar el riesgo de contagio en los ambientes laborales, y es por ello que se ha impartido la directriz de evitar al máximo la presencialidad y de utilizar las tecnologías de la información y las telecomunicaciones, pues tales herramientas electrónicas permiten la reproducción simultánea de los mensajes de datos.

Estas directrices también deben aplicarse en la contratación estatal, por ser una actividad que se tramita en espacios laborales al interior de las entidades estatales.

Aplicación método de balotas virtual:

Se dispondrá de balotas debidamente numeradas.

La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.

Para garantizar la aplicación del método de balotas virtual, que en principio es introducir las balotas numeradas en una bolsa de papel y posteriormente sacarlas a nombre de cada uno de los oferentes que se encuentren empatados en puntos, se tienen dispuestos dos medios:

1. Se permitirá el ingreso a las instalaciones de tres 3 personas representantes legales o apoderados de los oferentes, en el caso de que su propuesta se encuentre entre las

empatadas, este sacará la balota en nombre de su propuesta; asimismo participará en el desarrollo de la audiencia.

2. De no contar con la presencia del representante legal o apoderado, se preguntará a los proponentes quien de las personas presentes en la audiencia consideran ellos que es la idónea e imparcial para garantizar la aplicación del método de balotas virtual

La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en el orden de presentación de la oferta en la plataforma transaccional de SECOP II, teniendo en cuenta el orden de llegada de la misma. Ubicándose en primer lugar, la primera oferta presentada de las que se encuentren empatadas y así sucesivamente.

Una vez se tome la balota de la bolsa (por el representante o quien se disponga en la audiencia) en representación del oferente, esta persona la tendrá en su poder y hará público el número y así sucesivamente por todos los participantes.

El empate se resolverá a favor del proponente del cual se haya sacado la balota marcada con el mayor número.

20. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

CRITERIOS	FACTOR	CALIFICACION
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO	VERIFICACIÓN	HABILITA – NO HABILITA
OFERTA ECONÓMICA (MENOR PRECIO)	EVALUACIÓN	ADJUDICA
OFERTA TÉCNICA (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	EVALUACIÓN	HABILITA – NO HABILITA

21. CAPACIDAD JURÍDICA

1. Carta de Presentación de la oferta firmada por el representante legal, persona natural y/o por quien esté debidamente autorizado para ello mediante poder notarial. Si la firma es digital debe anexar certificado de firma digital. El modelo de la carta de presentación se encuentra contenida en el Formato No 1 publicada en SECOP II como Anexo.
2. Diligenciar el Formato 2 Autorización para notificación electrónica de actos administrativos Información del Proponente, publicada en SECOP II como Anexo.
3. Diligenciar el Formato 2B Información del Proponente del anexo de la invitación pública

4. Certificado de existencia y representación legal vigente, con una antelación no mayor a 30 días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria. El objeto de la sociedad oferente deberá ser concordante con el objeto de este proceso.
5. Autorización para contratar. Si el representante legal del proponente requiere autorización para contratar por parte de los órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.
6. En caso de ser personas naturales adjuntar copia de la cedula de ciudadanía y en los casos de tratarse de actos de comercio deberán además adjuntar certificado de propietario de establecimiento de comercio o registro como comerciante.
7. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera).
8. Fotocopia del RUT actualizado – en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual.
9. Certificación bancaria, con una vigencia no mayor a 30 días.
10. Certificación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, este requisito solo podrá habilitarse con la planilla de pago vigente del mes.
11. Planilla del último reporte de pago realizado al Sistema de Seguridad Social anterior a la fecha de cierre de la convocatoria, en caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.
12. Anexar Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co).
13. Anexar Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
14. Anexar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
15. Anexar el Certificado de antecedentes de medidas correctivas de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
16. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de conformidad con lo establecido en el Decreto 4969 de diciembre de 2009, a partir del 31 de julio de 2010, el único documento de identidad valido para los mayores de edad será la cedula de ciudadanía amarilla con hologramas de seguridad.
17. El proponente deberá llenar y adjuntar el anexo No. 1, compromiso de integridad.
18. MULTAS, SANCIONES, APREMIOS Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o

declaratorias de incumplimiento contractual deberá indicar dicha información en la presentación de la propuesta; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.
El proponente que no informe u oculte declaratorias de incumplimiento contractual, multas, sanciones o apremios impuestos, que se encuentren debidamente ejecutoriadas dentro del término establecido, incurrirá en causal de rechazo.
Esta inhabilidad de conformidad con el artículo 90 ibídem, se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

19. Certificado paz y salvo contratación de aprendices: El proponente debe adjuntar con su oferta una certificación del representante legal o del Revisor Fiscal, si a ello hubiere lugar, en la cual acredite el cumplimiento con el contrato de aprendizaje. En el evento de no estar obligado, así deberá manifestarlo. (No es el certificado que expide el SENA ni tampoco tiene que ver con los aportes parafiscales para el SENA).
20. Declaración expresa de no tener limitaciones a la capacidad jurídica, y que no está incursos en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones. persona jurídica.
21. Declaración expresa de no tener limitaciones a la capacidad jurídica, y que no está incursos en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones. persona natural.
22. Diligenciar Formato 3 Constitución de Consorcio publicado en SECOP II como Anexo.
23. Diligenciar Formato 3B Constitución de Unión Temporal publicado en SECOP II como Anexo.
24. Diligenciar Formato 5A Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica publicado en SECOP II como Anexo.
25. Diligenciar Formato 5B Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural publicado en SECOP II como Anexo.
26. Diligenciar Formato 6. Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo publicado en SECOP II como Anexo.
27. Diligenciar Formato 7. Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo publicado en SECOP II como Anexo.
28. Diligenciar Anexo No 2 Compromiso Anticorrupción.

22. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

1. Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE, firmada en original por el representante legal y/o por quien esté debidamente autorizado para ello mediante poder notarial. Si la firma es digital debe anexar certificado de firma digital.
2. Que el proponente haya diligenciado la totalidad de los ítems. No podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco del ítem, el precio correspondiente y la marca reconocida ofrecida, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida son pena de incurrir en causal de rechazo.

3. El valor de la propuesta debe ser exacto, verificable matemáticamente y sin decimales.
4. Que el costo total propuesto no sea superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial.
5. La oferta económica presentada debe contemplar todos los costos directos, indirectos, imprevistos, utilidades impuestas, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del Contrato, en cumplimiento de las condiciones de entrega indicadas por el SENA.
6. El proponente deberá incluir en el precio de su oferta; la totalidad de los costos de la prestación del servicio según las necesidades descritas en el proceso.
7. Las especificaciones y los precios correspondientes a lo diligenciado por el oferente deben obedecer a elementos de marcas reconocidas y de alta calidad.
8. Productos y condiciones de estos: Garantizar que los servicios prestados sean de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
9. El proponente seleccionado será responsable por la calidad de los servicios. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente. Se entiende por servicio de mala calidad los que se realicen con mal funcionamiento, incluidos los de valor agregado ofertado, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines.
10. Los servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista y deberán ser entregados nuevamente en un término no mayor a (2) días. En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de la misma en un acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato.
11. El transporte, tasas, gastos de importación y nacionalización, cargue, descargue para la prestación del servicio requeridos por el SENA, serán asumidos por el proveedor.
12. Demostrar el cumplimiento de que le aplican en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo mediante un informe de Gestión de SST por parte del proponente en cumplimiento a Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, parte 2, Título 4, capítulo 1, 2, 3 y 6) y Resolución 1111 de 2017 Ministerio del Trabajo.
13. El proponente deberá ser experto idóneo para la prestación del servicio objeto de la presente contratación, para ello debe tener dentro de su actividad económica el desarrollo de actividades de mantenimiento de maquinaria pesada, el cual será constatado en la cámara de comercio y RUT.

25.1 OTROS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Equipo mínimo de trabajo:

Para verificar este requisito el proponente debe aportar con su oferta todos los documentos del personal propuesto, se requiere como mínimo el siguiente personal:

UN (01) INGENIERO
Para el mantenimiento de la maquinaria pesada y/o amarilla, el ofertante deberá contar con un ingeniero mecánico con mínimo 10 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y 5 años de experiencia relacionada y especifica, es decir, el mantenimiento de la maquinaria pesada y/o amarilla, se debe anexar:

Hoja de vida

Diploma de títulos académicos

Tarjeta profesional

Certificado de Experiencia Laboral que acredite tiempo de experiencia relacionada y/o especifica.

DOS (02) TÉCNICO
Título como Técnico en Mantenimiento de Motores Diésel y/o Técnico Mecanico Automotriz y Diesel con mínimo 1 año de experiencia técnica y 8 meses de experiencia relacionada y especifica, es decir, el mantenimiento de la maquinaria pesada y/o amarilla, se debe anexar:

Hoja de vida
Cedula de ciudadanía
Certificado del curso complementario en: Hidráulica Básica y/o Electronica Sistematizada y/o Básico en Metrología y Manejo Eficaz y Seguro de Herramientas y/o Mecatrónica, Autotrónica, Electricidad.
Certificado de Experiencia Laboral que acredite tiempo de experiencia relacionada y/o especifica.

Se verificará que la oferta contenga y cumpla las especificaciones técnicas solicitadas en el estudio previo y anexo de la invitación pública y en cada uno de los ítems allí estipulados como también lo establecido en las reglas para la presentación de la propuesta de acuerdo a lo plasmado en los estudios previos que constituye parte integral del proceso, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad.

Se verificará que los servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será

ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

23. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Se verificarán los valores contenidos en las propuestas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la propuesta, incluyendo todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (de legalización y ejecución del contrato) incluyendo IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, de tal manera que la oferta más económica será seleccionada, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas en la invitación pública.

La oferta económica debe diligenciarse completamente acorde al Formato 4 del anexo de la invitación pública y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Validez mínima de la oferta económica: Será la señalada en la invitación pública y debe estar especificada en la parte inferior de la oferta económica.
2. El contratista no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida.
3. El valor de la propuesta incluido en el cuestionario SECOP II con impuestos incluidos, debe ser exacto al formato dispuesto por la entidad para evaluación económica del proceso.
4. La oferta económica presentada en el formato establecido por la entidad debe detallar SUBTOTAL, IVA y TOTAL los cuales serán verificados matemáticamente por la entidad, su valor TOTAL debe ser igual y exacto con el Valor Total registrado en el cuestionario dispuesto en la plataforma SECOP II en la sección Factor Económico.

5. Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.

El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto Disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, subtotal IVA y Total, si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no incluye el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

6. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

24. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada, decir experiencia en Mantenimiento de maquinaria pesada y/o amarilla con la presentación de mínimo Dos (2) contratos con entidades públicas o privadas que acrediten un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado para la presente contratación, cuyo objeto sea igual o esté relacionado directamente con el objeto del presente proceso de contratación, para tal efecto, debe aportar certificación (es) o contrato (s) expedido (s) por la entidad (es) publica (s) con la (s) cual (es) haya celebrado contrato.

Si la certificación que presenta el proponente para acreditar la experiencia solicitada no especifica el valor de los servicios relacionados directamente con el objeto del presente proceso, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de bienes, deberá adjuntar fotocopia del contrato o acta de liquidación o el documentos respectivo, en el que se pueda verificar que en él se incluyeron los bienes objetos del presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia solo se tendrá en cuenta el valor concerniente a los bienes relacionados con el objeto del presente proceso.

La certificación debe contener mínimo los requisitos relacionados en el cuerpo del correo:

- Nombre o razón social del contratista
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Valor total del contrato
- Valor de las adiciones si a ello hubo lugar
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Firma del encargo de la entidad contratante

Nota: La entidad se reserva el derecho al que haga lugar para efectuar revisiones, observaciones e indagaciones para constatar la información presentada.

25. OFERTA ECONOMÍCA

La evaluación económica estará a cargo del comité evaluador y se efectuará a todas las ofertas habilitadas, en consideración a lo previsto en el pliego de condiciones. Para el efecto se revisará el Formato de presentación de propuesta económica así.

- ✓ La oferta económica deberá presentarse en la plataforma SECOP II en forma escrita y en números enteros.
- ✓ El proponente deberá presentar la propuesta económica que incluya los numerales señalados anteriormente, diligenciando en su totalidad el Formato correspondiente.
- ✓ Las especificaciones y los precios correspondientes a lo diligenciado por el oferente deben obedecer a equipos de alta calidad.
- ✓ Que el costo total propuesto no sea superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial.
- ✓ El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios del servicio, con ocasión del aumento de la materia prima necesaria para su preparación ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta.
- ✓ El valor de la propuesta debe ser exacto, verificable matemáticamente y sin decimales.
- ✓ La oferta económica presentada en SECOP II debe contemplar todos los costos directos, indirectos, transporte, instalación y puesta en marcha, imprevistos, utilidades impuestas, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del Contrato, en cumplimiento de las condiciones de entrega indicadas por el SENA.
- ✓ La oferta deberá ser presentada con la totalidad de las casillas diligenciadas.
- ✓ Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE.
- ✓ La oferta económica presentada en el formato establecido por la entidad debe detallar SUBTOTAL, IVA y TOTAL los cuales serán verificados matemáticamente por la entidad, su valor TOTAL debe ser igual y exacto con el Valor Total registrado en el cuestionario dispuesto en la plataforma SECOP II en la sección Factor Económico.

25.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Describa los requisitos de capacidad organizacional de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente**.**

N/A

25.2 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE

N/A	**N/A**	**N/A**
TOTAL		**100 s**

26. ANALISIS DE RIESGOS

EL PROPONENTE es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá discriminar en la cotización este impuesto, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

El contratista deberá avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del SENA. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al SENA como consecuencia.

El contratista deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los servicios o especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los servicios dentro del término señalado por el SENA, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

ESPACIO EN BLANCO

MATRIZ DE RIESGO

OBJETO:
CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA QUE SE ENCUENTRA AL SERVICIO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN DEL SENA VIGENCIA 2022 REGIONAL ATLÁNTICO.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Interno	Planeacion	Operacional	Deficiente descripcion de los servicios requeridos	Los servicios no cumplan con las necesidades de la entidad	1	5	6	Alto	Entidad Estata100%	Reducir la probalidad de ocurrencia	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Cuando se presente en la ejeucion	Antes de la terminacion del plazo contractual	Monitoreo y Control por parte grupo de gestión contractual	En forma permanente
2	General	Externo	Selección	Operacional	Analisis insuficientes en los precios unitarios por parte del proponente	Efectos económicos ocasionados por los errores cometidos por el oferente y futuro contratista en la	1	3	4	Bajo	Contratista100%	Transferir el riego a un tercero - garantias	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Durante la ejecucion del contrato	Antes de la terminacion del plazo contractual	Monitoreo y Control por parte grupo de gestión contractual	En forma permanente

						elaboración de las propuestas																
3	General	Externo	Selección	Operacional	Desconti nuidad en mano de obra de los servicios	La entidad no pueda satisfacer la necesidad. El contratista debe conocer los servicios ofrecidos	1	3	4	Bajo	Contratista100%	Transferir el riego a un tercero - garantias	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Durante la ejecucion del contrato	Antes de la terminacion del plazo contractual	Monitoreo y Control por parte grupo de gestión contractual	En forma permanente
4	General	Externo	Selección	Operacional	No presentacion de oferentes	Declaratoria desierta del proceso	1	3	4	Bajo	Entidad Estata100%	Reducir las consecuencias del riesgo	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Durante la etapa preparatoria del proceso	Antes del cierre del proceso	Monitoreo y Control por parte del área de contratacion de bienes y servicios	En forma permanente

5	General	Externo	Selección	Operacional	Precios artificialmente bajos	Solicitud de reajuste. Desequilibrio economico del contrato	1	3	4	Bajo	Contratista100%	Transferir el riego a un tercero - garantias	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Durante la ejecucion del contrato	Antes de la terminacion del plazo contractual	Monitoreo y Control por parte grupo de gestión contractual	En forma permanente
6	General	Externo	Selección	Operacional	El contratista no firme el contrato	La entidad no pueda satisfacer la necesidad	1	3	4	Bajo	Contratista100%	Transferir el riego a un tercero - garantias	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Durante la ejecucion del contrato	Antes de la terminacion del plazo contractual	Monitoreo y Control por parte grupo de gestión contractual	En forma permanente
7	General	Externo	Contratacion	Operacional	Demora en la constitucion de las garantias	Desface en el tiempo de ejecucion del contrato	1	5	6	Alto	Contratista100%	Transferir el riego a un tercero - garantias	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Durante la ejecucion del contrato	Antes de la terminacion del plazo contractual	Monitoreo y Control por parte grupo de gestión contractual	En forma permanente
8	Especifico	Externo	Ejecucion	Economico	Fluctuacion en los precios de los servicios	Los precios de los servicios puedan aumentar significativamente por cambios exagerado	5	5	10	Extremo	Contratista100%	Transferir el riego a un tercero - garantias	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Cuando se presente en la ejeucion	Antes de la terminacion del plazo contractual	Monitoreo y Control por parte del supervisor	En forma permanente

						s en la tasa de cambio																
9	General	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Cambios regulatorios que efecten la actividad economica del contratista	Afectan el equilibrio economico del contrato	1	2	3	Bajo	Entidad estata50%/contratista50%	Reducir las consecuencias del riesgo	1	1	2	Bajo	Si	Entidad estatal/Contratista	Durante la ejecucion del contrato	Antes de la terminacion del plazo contractual	Monitoreo y Control por parte del supervisor	En forma permanente
10	Especifico	Interno	Ejecucion	Operacional	Recibo de los servicios sin el cumplimiento de los requisitos de ley	Posible detrimento patrimonial	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal100%	Reducir las consecuencias del riesgo	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Durante la ejecucion del contrato	Antes de la terminacion del plazo contractual	Monitoreo y Control por parte del supervisor	En forma permanente
11	General	Externo	Ejecucion	De la Naturaleza	Evento de fuerza mayor o caso fortuito derivado de fenomenos naturalez, que impida la realizacion del contrato	Afectan el equilibrio economico del contrato	1	2	3	Bajo	Entidad estata50%/contratista50%	Transferir el riego a un tercero - garantias	1	1	2	Bajo	Si	Entidad estatal/Contratista	Durante la ejecucion del contrato	Antes de la terminacion del plazo contractual	Monitoreo y Control por parte del supervisor	En forma permanente

12	General	Externo	Ejecucion	Social o Politico	Protestas sociales que impidan la circulacion	La no entrega de los servicios en el tiempo acordado	2	3	5	Medio	Contratista100%	Transferir el riego a un tercero - garantias	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Durante la ejecucion del contrato	Antes de la terminacion del plazo contractual	Monitoreo y Control por parte del supervisor	En forma permanente
13	General	Externo	Ejecucion	Financiero	Insolvencia del contratista	Imposibilidad en la consecucion del objeto contractual	1	6	7	Alto	Contratista100%	Transferir el riego a un tercero - garantias	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Durante la ejecucion del contrato	Antes de la terminacion del plazo contractual	Monitoreo y Control por parte del supervisor	En forma permanente
14	General	Externo	Ejecucion	Operacional	Los servicios prestados no sean de buena calidad	Los servicios no cumplan con las necesidades de la entidad	1	6	7	Alto	Contratista100%	Transferir el riego a un tercero - garantias	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Durante la ejecucion del contrato	Antes de la terminacion del plazo contractual	Monitoreo y Control por parte del supervisor	En forma permanente
15	General	Externo	Ejecucion	Operacional	Los servicios prestados no cumplan con las especificaciones tecnicas	Demoras en la ejecucion del contrato	1	6	7	Alto	Contratista100%	Transferir el riego a un tercero - garantias	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Durante la ejecucion del contrato	Antes de la terminacion del plazo contractual	Monitoreo y Control por parte del supervisor	En forma permanente

17	General	Interno	Planeacion	Operacional	Falta de publicidad en los procesos de contratación	1. Hallazgos o sanciones de orden disciplinario, penal y fiscal. 2. Pérdida de imagen institucional y credibilidad del proceso de gestión contractual. 3. Detrimento patrimonial 4. Afectación en la calidad de los productos, servicios y obra pública. 5. Demandas 6. Incumplimientos normaativos	1	2	3	Bajo	Entidad Estata100%	Reducir la probalidad de ocurrencia	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Durante la etapa preparatoria del proceso	Antes de la terminacion del plazo contractual	Monitoreo y Control por parte grupo de gestión contractual	En forma permanente

18	Especifico	Interno	Ejecucion	Operacional	Inadecuada supervisión de contratos de prestacion de servicios	1. Hallazgos o sanciones de orden disciplinario, penal y fiscal. 2. Incumplimiento de contrato. 3. Detrimento patrimonial 4. Afectación en la calidad de los servicios 5. Demandas 6. Incumplimientos normaativos	3	4	7	Alto	Entidad estata50%/contratista50%	Transferir el riego a un tercero - garantias	1	1	2	Bajo	Si	Entidad estatal/Contratista	Durante la ejecucion del contrato	Antes de la terminacion del plazo contractual	Monitoreo y Control por parte del supervisor	En forma permanente

19	General	Interno	Ejecucion	Ambiental	Falta de seguimiento de gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Energéticos	1. Hallazgos o sanciones de orden disciplinario, penal y fiscal. 2. Incumplimiento de contrato. 3. Detrimento patrimonial 4. Accidente laborales. 5. Demandas 6. Incumplimientos normaativos 7. Contaminación	3	5	8	Extremo	Entidad estata50%/contratista50%	Transferir el riego a un tercero - garantias	1	2	3	Bajo	Si	Entidad estatal/Contratista	Durante la ejecucion del contrato	Antes de la terminacion del plazo contractual	Monitoreo y Control por parte del supervisor	En forma permanente
20	General	Externo	Ejecucion	Ambiental	Inadecuado seguemientos al cumplimiento a los protocolos para la prevenci	1. Infecciones de los trabajadores y funcionarios. 2. Suspensión del contrato	3	4	7	Alto	Entidad estata50%/contratista50%	Transferir el riego a un tercero - garantias	1	2	3	Bajo	Si	Entidad estatal/Contratista	Durante la ejecucion del contrato	Antes de la terminacion del plazo contractual	Monitoreo y Control por parte del supervisor	En forma permanente

| | | |

27. GARANTÍAS

Atendiendo lo establecido en el literal G del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente, que establece “Las Entidades Estatales no están obligadas a exigir garantías en los Procesos de Contratación de mínima cuantía. Si la Entidad Estatal decide exigir garantías en los procesos de selección de mínima cuantía debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes”.

Al respecto, el Contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles a la aceptación de la oferta, garantía única de cumplimiento a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los riesgos en que pueda incurrir la ejecución del contrato, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

De conformidad al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015; el SENA es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies; en este caso se le solicitara al contratista una garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos.	
Señale con una “**X**” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: N/A
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: N/A
	Pago anticipado: N/A
X	**Cumplimiento:** por el (20%) el valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato.. (No podrá ser inferior al 20% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, por

	el término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20 %) del valor del contrato y con una vigencia igual al término de duración del contrato y un año más.
X	**Calidad del servicio:** Equivalente al (20%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, a partir de la fecha de aprobación de la garantía única.
	Protección de los bienes: N/A
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** Equivalente a 200 SMMLV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgara por todo el periodo de ejecución del contrato a fin de garantizar la responsabilidad civil frente a terceros.

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente:
N/A

En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

El Contratista deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato. Será a cargo del Contratista el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

28. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)
Con la expedición del Decreto 1860 de 2021, se regula lo concerniente a la limitación a mipymes en los procesos de mínima cuantía por lo que durante el mismo término para presentar observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Y posteriormente publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme y si se realiza la limitación territorial o si se realiza nacional, o si podrá participar cualquier otro interesado, dicho aviso será publicado y se otorgará el término de un día hábil luego de publicado el aviso para que posteriormente se presente oferta. Conforme a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se tiene que: ***Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:* *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.* *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.* *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.* **PARÁGRAFO.** *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.* ***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.*** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada*

Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. ***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:* *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.* *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.* *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.* **PARÁGRAFO 1.** *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.* **PARÁGRAFO 2***. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.* **PARÁGRAFO 3.** *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.* **PARÁGRAFO 4.** *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.* Sin embargo, el presente proceso no contempla en los estudios de mercado y en los estudios previos limitación a Mipymes territoriales, por lo tanto, pueden presentarse todos los interesados en el proceso.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

29. ACUERDOS COMERCIALES:

N/A

30. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**	X	**NO:**	X
Si se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**	X	**NO:**	

Para dar cumplimiento a los requisitos técnicos exigidos en el proceso, la entidad realizará una visita técnica, donde verificara el cumplimiento de todos los requisitos técnicos establecidos y ofertados; la visita será realizara por personal idóneo debidamente facultado y designado por el SENA.

31. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

31.1 AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

De acuerdo al manual de contratación del SENA en su numeral 1 ***Certificaciones, Autorizaciones Y Conceptos Técnicos Que Deben Obtenerse En El Sena Previamente A La Contratación.*** se hace necesaria la emisión de autorización por parte de la dirección regional del SENA REGIONAL ATLANTICO que dé visto bueno a la presente contratación, según sigue

CONTRATO QUE SE REQUIERE CELEBRAR	DEPENDENCIA QUE DEBE EFECTUAR LA SOLICITUD	REQUISITO PREVIO	COMPETENTE PARA DAR LA AUTORIZACIÓN O CONCEPTO TÉCNICO
▪ Suministro, Mantenimiento, conservación de bienes muebles e inmuebles.	Centros de Formación	**AUTORIZACIÓN** - Art. 15 Núm. 17 Decreto 249 de 2004.	Director Regional

Los oferentes, y el proveedor que le sea adjudicado el contrato debe dar estricto cumplimiento a los criterios ambientales según el anexo de verificación del cumplimiento de requisitos legales ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y de energía relacionados a continuación.

“De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.“

31.2 REQUISITOS AMBIENTALES

El proveedor que le sea adjudicado el contrato debe dar estricto cumplimiento a los criterios ambientales según el anexo de verificación del cumplimiento de requisitos legales ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y de energía relacionados a continuación:

DESCRIPCION DEL CRITERIO	ETAPA
Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.	Contractual
Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	Contractual
Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual

El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	Precontractual
El proveedor deberá presentar soportes que evidencien que se encuentra vinculado a los puntos de recolección o mecanismos equivalentes de recolección definidos por los Sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas.	Precontractual
Presentar soportes que evidencien que el proveedor se encuentra vinculado o con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos.	Precontractual
En caso de que se generen residuos durante el mantenimiento	
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. **Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.**	Contractual
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.	Contractual

- ✓ Cumplir con las normas ambientales relacionadas con el manejo de residuos y demás aplicables para el tipo de servicios.
- ✓ El proponente deberá anexar a su propuesta, declaración juramentada firmada por el representante legal o persona natural, en la que acredite el cumplimiento del manejo de residuos peligrosos asociados a este tipo de servicio.
- ✓ El proponente deberá anexar a su propuesta el reglamento de Higiene y Seguridad, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Número 0312 de 2019; y el Decreto 1072 de 2015.
- ✓ En relación con la generación de llantas usadas, el proveedor asegura la disposición adecuada de las mismas atendiendo las normas particulares de las regiones, para lo cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1457 de 2010, Artículos 14 y 16 y el Decreto 442 de 2015.
- ✓ El proponente deberá anexar a su propuesta el permiso de vertimientos tramitado ante la autoridad ambiental vigente, de acuerdo a lo establecido Decreto 1076 de 2015. Título 3. Capítulo 3. Sección 5, Artículos, en caso de ser necesario.

31.3 REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Criterios para la contratación de mantenimiento de vehículos					
Presentar y mantener vigente el Registro de acopiador primario de aceite lubricante usado en las ciudades donde aplique. (se deberá validar el requerimiento en el departamento, ciudad o municipio especifico)	Precontractual				
El proveedor deberá presentar soportes que evidencien que se encuentra vinculado a los puntos de recolección o mecanismos equivalentes de recolección definidos por los Sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas.	Precontractual				
Presentar soportes que evidencien que el proveedor se encuentra vinculado o con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos.	Precontractual				
Certificado ARL de implementación del SG-SST del resultado y nivel mínimo el 80% de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual				
Criterios para la contratación de lavado de maquinaria					
El proponente deberá acreditar el adecuado manejo de las aguas residuales producto de las actividades de lavado de partes de la maquinaria dependiendo del caso que le aplique: - Si los Vertimientos generados durante el lavado están conectados a la red de alcantarillado público, presentar copia de certificación de conexión al alcantarillado o factura de servicios públicos por el cobro del servicio. - Si los Vertimientos generados durante el lavado se depositan en el Suelo / Fuente superficial : presentar permiso de vertimientos vigente emitido por la autoridad ambiental, conforme lo establecido en el artículo 2.2.3.2.20.2., del Decreto 1076 de 2015.	Precontractual				

El proponente deberá presentar los soportes relacionados con el abastecimiento de aguas para la prestación del servicio de lavado de teniendo en cuenta lo siguiente: - Certificado de conexión a la red de acueducto/Factura del Servicio de Acueducto o - Permiso de concesión de aguas emitido por la autoridad ambiental (aplica cuando el agua para abastecer el servicio proviene de pozo subterráneo o captación de aguas superficiales)	Precontractual				
Certificado ARL de implementación del SG-SST del resultado y nivel mínimo el 80% de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual				

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
		SI	NO	N/A	
Criterios para la contratación de los mantenimientos					
Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.	Contractual				
Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual				

Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo con la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Precontractual				
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos. 2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual				
Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo. (IV, V según la actividad), acorde con el reglamento de higiene	Contractual				
Certificado de afiliación de los trabajadores a la EPS, AFP y ARL.	Contractual				
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual				

Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos.
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
Decreto 1076 de 2015- Manejo de residuos peligrosos
Resolución 472 de 2017 - Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición
Resolución 2115 de 2007 - Control y vigilancia de la calidad del agua para consumo humano
Decreto 1575 de 2007 - protección y control de la calidad del agua (lavado de tanques)
Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.

31.4 OTROS REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- ✓ Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales cuando corresponda, en los términos de la Ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, ley 1150 de 2007 el decreto 1703 de 2002, decreto 510 de 05 de marzo de 2003, decreto 1082 de 2015 y demás que las adiciones complementen o modifiquen. demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- ✓ Los empleados deberán tener los elementos de protección personal necesarios para salvaguardar el derecho a la vida, así como para evitar accidentes que se puedan presentar por la prestación del servicio.
- ✓ Previo al ingreso a las instalaciones al Centro los contratistas deben realizar el curso de inducción del sistema de seguridad y salud en el trabajo, ambiental y energética del centro Industrial y de Aviación vigencia 2022, el cual se encuentra contenido en el link que relacionamos a continuación:

Link presentación de Inducción SGA, SST y SGEE: https://drive.google.com/file/d/1_Syk9IpPKsfcMqGYXDtqxI8dba1OPrpL/view?usp=sharing

Posterior a la realización del curso de inducción deberá presentar y diligenciar la evaluación en el siguiente Link:
Link Test Medición de eficacia: https://forms.office.com/r/uZ2htsjy3m.

Lo anterior para llevar el control de acceso a terceros, contratistas y externos.

32. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

N/A

33. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

N/A

34. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Al presente proceso se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes.

35. MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA o de las condiciones ofrecidas en la propuesta que deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato y su liquidación y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al Contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al Contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. El Contratista autoriza al SENA para que descuente, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas, una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, el SENA podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la causación y efectividad de la correspondiente multa, el Contratista logre cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual previsto, y si de otrolado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, el SENA podrá acordar con el Contratista , en el acta de liquidación del contrato, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentren pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%).PARAGRAFO: Será el señalado en el manual de contratación del SENA, vigenteen el momento de su aplicación.

24. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o alas obligaciones emanadas del contrato o a las condiciones ofrecidas en la propuesta que deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato y su liquidación, o se diere lugar a la declaratoria de caducidad del contrato pagaráal SENA. El SENA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del interventor y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dichoincumplimiento se le hayan irrogado.

El Contratista autoriza a el SENA adescontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, el SENA podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el contrato, y culminará, en cualquier caso, con laexpedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda,la terminación o caducidad del contrato.

25. INDEMNIDAD.

El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

24. INTEGRACIÓN ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN PÚBLICA

Para todos los efectos se indica que los estudios previos forman parte de esta invitación y en todo sentido se deben entender los documentos integrados, así como estos harán parte del contrato a celebrarse, con el proponente que resulteseleccionado.

24. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el correo electrónico dispuesto para ejecutar el Protocolo de Indisponibilidad (conforme el protocolo establecido por Colombia Compra Eficiente vigente) será a través de los siguientes correos electrónicos: comprasindustrialatl@sena.edu.co imsarmiento@sena.edu.co

25. ANEXOS

- Necesidad Inicial
- Certificado de Inclusión al Plan Anual de Adquisición
- Estudio de Mercado.
- CDP.
- Matriz de Riesgo
- ANEXO 6 B Autorización Regional.
- Onbase de Inicio y Designación del Comité Estructurador.
- Acta del Comité de Contratación y Resolución del Comité de Compras.
- Anexo a la Invitación Publica – Incluido Formato 4 Oferta Económica, Anexo 1 Compromiso de Integridad, Anexo No 2 Compromiso Anticorrupción, Formato 2B Información tributaria del proponente.

26. FORMATO

- Formato No 1. Carta para presentación de la propuesta.
- Formato No 2. Autorización para notificación electrónica.
- Formato No 3A. Constitución de Consorcio.
- Formato No 3B Constitución de Unión Temporal.
- Formato No 4 Oferta Económica
- Formato No 5A Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica.
- Formato No 5B Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural.
- Formato No 6 Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Formato No 7 Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- Formato No. 8 Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.
- Formato No. 9 Declaración de multas e incumplimientos.

JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS
Subdirector Centro Industrial y de Aviación.

Vo. Bo: Carlos Giraldo Ceballos
Coordinador Grupo de apoyo Administrativo Intercentros

Estructuración Técnica – Económica: Cesar De La Cruz Bovea
Coordinador Académico Programa de Construcción

Estructuración Componente SST: Marisela Rodríguez Orellano
responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Estructuración Componente Ambiental: Deisy Pájaro Meza.
Dinamizador Ambiental y Energético MC.

Revisó: María Teresa Argote Jutinico.
Apoyo Jurídico de Adquisición de Bienes y Servicios.

Estructuración Estudio de Mercado: Federico Rodríguez Vargas
Apoyo Profesional, Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros.